DICONSA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL TIPO MIXTA

No. IA-020VSS006-E8-2018

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL SUR, UBICADAS EN PUEBLA Y TLAXCALA

ENERO 2018

INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en las Reglas 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares, Sección II, Anexo Primero del *"ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como del *"ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en la presente Invitación, deberán observar el *"protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., con domicilio en Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015, ello en caso de incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante, a través de la liga https://sidec.funcionpublica.gob.mx.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, Diconsa, S.A. de C.V. establece el formato que se localiza como **Anexo 19** en la presente Invitación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

Para cada uno de los eventos del procedimiento, se informa que una vez iniciado el acto correspondiente, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente Invitación, deberá entenderse por:

ACUERDO:
ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-jun-2011)

ACUERDO IMSS:
ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (D.O.F. 3-abr-2015)

ÁREA CONTRATANTE:
Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur.

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:
Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Sur.

CFF:
Código Fiscal de la Federación.

COMPRANET (CompraNet):
El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

CONTRATO:
Documento a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios conforme al artículo 45 de la Ley y 81 del Reglamento vigente.

CONVOCANTE:
Diconsa, S. A. de C. V. Sucursal Sur

DICONSA:
Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de mayo de la ciudad de Puebla, Puebla. C.P. 72019, teléfono (01 222) 223 05 80.

DOMICILIO FISCAL DE DICONSA:
Insurgentes Sur número 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México.

E.FIRMA:
Firma Electrónica (Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República).

GERENCIA DE LA SUCURSAL SUR:
Gerencia de sucursal, con número telefónico: (222) 223 0580 Ext. 71115, hsulaiman@diconsa.gob.mx
Con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de mayo de la ciudad de Puebla, Puebla. C.P. 72019.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:
El documento en el cual se establecen los requisitos y forma en que se desarrollará el presente procedimiento de Invitación, así como los requisitos de participación.

ISR:
Impuesto Sobre la Renta.

IVA:
Impuesto al Valor Agregado.

LEY / LAASSP:
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. (Última reforma D.O.F. 10-nov-2014)

LFPRH:
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente (última reforma D.O.F. 11-ago-2014)

LICITANTE:
La persona que participe en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional tipo Mixta.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-STPS-1999
Esta norma establece las condiciones de seguridad y los sistemas de protección y dispositivos para prevenir y proteger a los trabajadores contra los riesgos de trabajo que genere la operación y mantenimiento de la maquinaria y equipo.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-STPS-1998
Esta norma establece las condiciones de seguridad e higiene para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, para prevenir y proteger la salud de los trabajadores y evitar daños al centro de trabajo.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2008
Esta norma establece los requisitos mínimos para que el patrón seleccione, adquiera y proporcione a sus trabajadores, el equipo de protección personal correspondiente para protegerlos de los agentes del medio ambiente de trabajo que puedan dañar su integridad física y su salud.

OFICINAS DE DICONSA, SUCURSAL SUR:
Domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de mayo de la ciudad de Puebla, Puebla. C.P. 72019, Teléfono (01 222) 223 05 80

OIC:
Órgano Interno de Control en **Diconsa,** dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

PERSONA FÍSICA:
Es un individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.

PERSONA MORAL:
Es una agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil.

PROVEEDOR:
Licitante adjudicado con quien se celebrará el Contrato objeto del presente procedimiento de contratación.

REGLAMENTO:
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. (D.O.F. 28-jul-2010)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA CONVOCANTE:
DIC860428M2A

SAT:
Servicio de Administración Tributaria.

SECRETARIA:
Secretaría de la Función Pública.

SERVIDORES PÚBLICOS:
Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en Diconsa.

SHCP:
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.- DATOS GENERALES

DICONSA, S. A. DE C. V., Sucursal Sur, Empresa de Participación Estatal Mayoritaria con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo en Puebla, Pue., con fundamento en el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos **24, 25 primer párrafo**, **26 Fracción II, 26 Bis Fracción III, 28 Fracción I, 29, 42 y 43** de la Ley y artículos **77 y 78** del Reglamento, invita a la empresa que usted representa a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional tipo Mixta **No. IA-020VSS006-E8-2018** que se realizará para la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL SUR, UBICADAS EN PUEBLA Y TLAXCALA** bajo la modalidad de **contrato cerrado**; bajo la observancia de lo establecido en el presente documento en el cual se contiene el objeto y alcance de la invitación, los requisitos de participación y la forma y términos del procedimiento licitatorio aplicado:

El presente procedimiento de Invitación es de tipo **Mixta**, por lo que los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo.

Asimismo, conforme a lo que establece el **Artículo 26 Bis, fracción III de la Ley**, los licitantes que opten por participar en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, será requisito indispensable el registrarse a través de **CompraNet**, conforme a las disposiciones que señale el Acuerdo.

1.1 Para el presente procedimiento de Invitación, **no se aceptarán** proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería, los licitantes podrán participar en cada uno de los actos de forma presencial o electrónica.

1.2 Los recursos destinados para la contratación del Servicio de Limpieza señalado en el **Anexo 1** de la presente Invitación, corresponden al programa de gasto corriente de **Diconsa** para el ejercicio fiscal 2018 financiado con Recursos Propios.

1.3 Los licitantes registrados para participar en el presente procedimiento de Invitación, deberán presentar sus proposiciones y anexos en **idioma español.**

1.4 **Diconsa** cuenta con recursos presupuestales en la partida **35801001**, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la contratación del servicio, y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser solventes de conformidad con los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 52 del Reglamento**.**

1.5 Los actos que se deriven del presente procedimiento de Invitación, serán presididos por el **C.P. Héctor Elías Sulaiman Safi**, Gerente de la Sucursal Sur y/o la **C. Yolanda Marina Heredia Zárate,** Coordinadora de Administración y Recursos Humanos. Esta última presidirá los eventos por causas justificadas en las que el Encargado de la Gerencia no pueda estar presente, previo oficio de designación.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación tiene por objeto la contratación del Servicio de Limpieza Integral de las instalaciones de Diconsa ubicadas en Puebla y Tlaxcala, bajo los términos y condiciones establecidos en el **Anexo 1** y en el modelo de contrato que se señala en el **Anexo 7.**

Los requerimientos, características y especificaciones del Servicio solicitado por **Diconsa**, se describen en forma detallada en el **Anexo 1** de la presente Invitación.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente Invitación y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, al contenido de la Invitación y sus anexos.

2.1 De conformidad con lo establecido en el **Artículo 28, fracción I, último párrafo de la Ley**, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

2.2 Para la prestación del servicio licitado, el licitante adjudicado con contrato se compromete a respetar las Normas Oficiales Mexicanas aplicables siguientes:

- **NOM-017-STPS-2008** (EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO) publicada en el D.O.F. el día 09 de diciembre de 2008 y en vigor a partir del 07 de febrero de 2009.

- **NOM-004-STPS-1999** (SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS CENTROS DE TRABAJO) publicada en el D.O.F. el día 31 de mayo de 1999 y en vigor a partir del 23 de agosto de 1999. Cancela las normas NOM-107-STPS-1994 y NOM-108-STPS-1

- **NOM-005-STPS-1998** (RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS) publicada en el D.O.F. el día 02 de febrero de 1999 y en vigor a partir del 28 de abril de 1999.

El proveedor asume la responsabilidad total en el caso de que al proporcionar el servicio solicitado se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando DICONSA liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

2.3 La adjudicación del contrato se realizará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos y ofrezca las mejores condiciones para **Diconsa**, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 1** de la presente Invitación**.**

2.4 El licitante cotizará el precio unitario mensual por elemento de limpieza y por el total del período del contrato, considerando el número de elementos (operarios) que Diconsa requiere en el **Anexo 1,** los implementos de limpieza, materiales de sanidad e higiene, equipo de seguridad, prestaciones de ley y cualquier costo inherente a la prestación del servicio requerido por Diconsa y detallado en dicho anexo. Dicho precio unitario será fijo, incondicionado e inamovible desde la presentación de la proposición y hasta el término del contrato aun cuando procedan ampliaciones al mismo al amparo del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.5 **Vigencia del Contrato.** La prestación del Servicio de limpieza tendrá vigencia a partir del 16 de febrero de 2018 y con terminación al 31 de diciembre del mismo año.

2.5 **Lugares en que se prestará el servicio.** Se realizará en las instalaciones de Diconsa ubicadas en:

LUGAR	MEDIDAS DEL INMUEBLE	UBICACION	PROMEDIO DE PERSONAL DE DICONSA	TURNO MATUTINO	ELEMENTOS
PUEBLA, PUE.	13,861 M2	MARTIRES DE RIO BLANCO No.7 PARQUE IND. 5 DE MAYO	102	LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HRS SABADOS 07:00 A 11:00 HRS.	11
TLAXCALA, TLAX.	10,566 M2	Km. 2.5 CARRETERA SANTA ANA – TLAXCALA, COL. SANTA MARÍA IXTULCO	35	DE 07:00 A 15:00 HORAS SABADOS 07:00 A 11:00 HRS.	2 ELEMENTOS FEMENINOS Y 2 MASCULINOS

2.6 El área requirente, verificará que la contratación del Servicio de Limpieza Integral de las instalaciones de Diconsa objeto de la presente Invitación, cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1** de la presente Invitación, misma que en caso de incumplimiento o deficiencias en el servicio se encargará de notificarlo al prestador del servicio a fin de que se subsanen de manera inmediata. Igualmente en el caso de incurrir en los supuestos de aplicación de penalizaciones, calculará y notificará los montos aplicables y solicitará el documento mediante el cual pagará a Diconsa dichos montos, siendo el documento idóneo la Nota de crédito con requisitos fiscales.

2.7 **El pago** se realizará en forma quincenal, sin exceder de **veinte días naturales,** contados a partir de la recepción de la factura en la Coordinación de Administración y Recursos Humanos (Área requirente del servicio).

Dicha área tramitará el pago de los servicios devengados objeto del Contrato por quincena vencida. Los impuestos aplicables serán cubiertos por cada una de las partes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia, en el entendido que Diconsa solo cubrirá el I.V.A. correspondiente.

FACTURACIÒN

Nombre a quien se facturará	Domicilio para entrega de facturas, revisión y pago
DICONSA, S.A. DE C.V. Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No. 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C. P. 14020 Ciudad de México	DICONSA SUCURSAL SUR, PUEBLA AREA DE RECURSOS HUMANOS En Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, Pue., C.P. 72019, Tel. 01 222 223 05 80, extensión 71136
	DICONSA UNIDAD OPERATIVA TLAXCALA Km. 2.5 Carretera Santa Ana-Tlaxcala C. P. 90105 Col. Ixtulco, Tlaxcala, Tlax. Tel. 01 246 464 16 16, Ext. 72730

2.8 Con fundamento en el **Artículo 48 último párrafo de la Ley**, el licitante ganador deberá entregar la garantía de cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del citado instrumento legal.

2.9 Para el presente procedimiento de Invitación, **Diconsa** **No** otorgará anticipo al licitante ganador, será bajo sus propios recursos.

2.10 El licitante ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato objeto de la presente Invitación, de conformidad a lo señalado por el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **Diconsa**.

2.11 Con fundamento en el **Artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley**, a los actos de manera presencial del presente procedimiento de Invitación de tipo Mixta, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

2.12 Prohibición del uso de aparatos de comunicación.

Diconsa determina que durante el desarrollo de los actos, quedará estrictamente prohibido:

a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de Chat, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los participantes en dichos actos.

b) Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a esta Invitación, y

c) Que los participantes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.

2.13 De conformidad al "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado el 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se invita a los licitantes que participan de forma presencial, realizar su registro en el Sistema CompraNet en la página www.compranet.gob.mx dar clic en **Registra a tu empresa**. En el caso de encontrarse registrado no será necesario realizar un nuevo registro.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

De conformidad con los **Artículos 43 de la Ley y 77 primer párrafo del Reglamento**, el presente procedimiento de Invitación, se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS

PERIODO DE ENTREGA DE INVITACIONES

Día:	**25**	**Mes:**	**ENERO**	**Año:**	**2018**	**Hora:**	**9:00 A 18:00**
Forma:	Mediante oficio enviado por correo electrónico de la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa Sucursal Sur						

VISITA A LAS INSTALACIONES

Día:	**29**	**Mes:**	**ENERO**	**Año:**	**2018**	**Hora:**	**10:30**
Lugar:	DICONSA SUCURSAL SUR, UNIDAD OPERATIVA TLAXCALA Área de Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, Unidad Operativa Tlaxcala ubicada en Carretera Santa Ana - Tlaxcala Km. 2.5, Ixtulco, Tlaxcala, Tlax.						

Día:	**29**	**Mes:**	**ENERO**	**Año:**	**2018**	**Hora:**	**12:30**
Lugar:	DICONSA SUCURSAL SUR PUEBLA Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, ubicada en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo, en la ciudad de Puebla, Pue.						

JUNTA DE ACLARACIONES:

Día:	**30**	**Mes:**	**ENERO**	**Año:**	**2018**	**Hora:**	**11:00**
Lugar:	Sala de Juntas de Diconsa Sucursal Sur, Con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de mayo de la ciudad de Puebla, Puebla. C.P. 72019.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

Día:	**2**	**Mes:**	**FEBRERO**	**Año:**	**2018**	**Hora:**	**11:00**
Lugar:	Sala de Juntas de Diconsa Sucursal Sur, Con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de mayo de la ciudad de Puebla, Puebla. C. P. 72019.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

Día:	**6**	**Mes:**	**FEBRERO**	**Año:**	**2018**	**Hora:**	**11:00**
Lugar:	Sala de Juntas de Diconsa Sucursal Sur, Con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de mayo de la ciudad de Puebla, Puebla. C. P. 72019.						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

Día:	El Contrato se firmará el 15 de febrero de 2018
Lugar:	Coordinación de Administración y Recursos Humanos, ubicada en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, Puebla.

3.2 JUNTA DE ACLARACIONES

El acto formal de la Junta de Aclaraciones a la presente Invitación, se celebrará el día **30 de enero de 2018 a las 11:00 horas**.

De conformidad con los Artículos **33 Bis tercer párrafo de la Ley** y **45 tercer párrafo del Reglamento**, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Invitación, **deberán presentar en original** un **escrito simple Bajo Protesta de Decir Verdad** firmado por el **Apoderado o Representante Legal,** en el que expresen su interés en participar en la presente Invitación, por si o en la representación de un tercero y que contenga los datos mencionados a continuación: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia Legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del Apoderado o Representante del licitante, los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Asimismo, con fundamento en los **Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de la Ley** y **45 sexto y séptimo párrafo del Reglamento**, por tratarse de un procedimiento de **carácter Mixta**, los licitantes que opten por

participar de manera **PRESENCIAL**, las solicitudes de aclaración **deberán entregarse en original y personalmente** por **escrito** en la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa Sucursal Sur, Ubicada en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, Puebla C.P. 72019, a partir de la publicación de la Invitación en CompraNet y a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, a efecto de que **Diconsa** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; las solicitudes de aclaración que presenten los licitantes, deberán ser planteadas de manera concisa y **estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Invitación**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta. A dicha solicitud de aclaración, se acompañará una versión electrónica (disco compacto <CD> o en memoria USB) preferentemente en formato **Word para Windows versión 97 – 2010** (libre de virus). Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en líneas que anteceden del presente párrafo, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos casos, si el servidor público que preside el acto considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas. Lo anterior de conformidad con el **Artículo 46, fracción VI del Reglamento**.

Los licitantes podrán optar por entregar el escrito arriba indicado y su solicitud de aclaraciones utilizando el formato contenido en el **Anexo 3** de la presente Invitación.

Los licitantes que opten por presentar sus solicitudes de aclaración por **medios remotos de comunicación electrónica**, podrán enviar sus preguntas y el **Anexo 3** aludido en el párrafo anterior, por medio del programa informático que la **Secretaría** le proporcione para participar a través de CompraNet, a la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx, a partir de la publicación de la Invitación en CompraNet y a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, a efecto de que **Diconsa** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; las solicitudes de aclaración que presenten los licitantes, deberán ser planteadas de manera concisa y **estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Invitación**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta, el envío de las preguntas deberá ser preferentemente en formato tipo **Word para Windows versión 97 – 2010** o **PDF editable, no imagen** (libre de virus). En caso de que los archivos presenten virus y no puedan descargarse, se realizará la verificación con el área de Informática de la Sucursal para que dictamine si es posible o no su descarga**..**

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre el Sistema "CompraNet" al momento de su envío.

En caso de omitir la entrega del **Anexo 3**, de manera presencial o vía medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), las preguntas se tendrán por no presentadas y no se permitirá su intervención en este Acto.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la(s) Junta(s) de Aclaraciones a la persona que lo solicite, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

Las personas que se registren después de la hora indicada no podrán ingresar a la sala de juntas, pero podrán permanecer en la sala de espera, hasta la conclusión de la mencionada junta y obtener copia del acta respectiva.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, **Diconsa** dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada, empezando con las solicitudes de aclaración presentadas de manera presencial, para luego dar respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica; dado lo anterior, las respuestas de la Convocante se pondrán a disposición en el Sistema CompraNet, por un lapso de **20** (**veinte**) **minutos**, a efecto de que los licitantes que participan de manera presencial y electrónica, cuenten con el tiempo señalado para formular su replanteamiento a las respuestas otorgadas por la

Convocante. En caso de que en el tiempo señalado no exista algún replanteamiento por los licitantes que participan de manera electrónica, se entenderá que no existen replanteamientos por medio remoto de comunicación electrónica en el cual participan. De existir replanteamientos sobre las respuestas otorgadas por parte de los licitantes que participan de manera presencial y electrónica, la Convocante dará respuesta y posteriormente, llevará a cabo el procedimiento señalado en líneas que anteceden, hasta la total solventación de los cuestionamientos formulados por los licitantes respecto de las respuestas formuladas por la Convocante en la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Cualquier punto señalado en la presente Invitación, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente Invitación.

La inasistencia de los licitantes a la Junta de Aclaraciones será de su estricta responsabilidad; sin embargo, se entregará copia del acta respectiva a los licitantes que la soliciten en la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa; asimismo, dicha acta se colocará en la mampara ubicada en el acceso de las Oficinas de **Diconsa** por un término no menor de cinco días hábiles, esto conforme a lo señalado en el **Artículo 37 Bis primer párrafo de la Ley.**

Con fundamento en el **Artículo 37 Bis segundo párrafo de la Ley**, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con el **Artículo 33 tercer párrafo de la Ley,** cualquier modificación a la presente Invitación, derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Invitación y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

3.3.1 **A las 11:00 horas** del día **2 de febrero de 2018** dará inicio el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, procediéndose a cerrar la sala y posterior a ello no se recibirá ninguna proposición o documentación de los licitantes, aun cuando su ingreso al edificio de la Sucursal Sur de **Diconsa** se hubiese registrado antes de las **11:00 horas** del día señalado.

El registro de licitantes se realizará a partir de las **10:30 horas**, en la sala de juntas ubicada en el domicilio de **Diconsa**.

Con fundamento en el **Artículo 43 fracción II de la Ley** y **Artículo 77 tercer párrafo del Reglamento**, se podrá realizar este acto sin la presencia de los licitantes, siendo opcional para éstos su asistencia al acto, no siendo motivo para desechar sus proposiciones la ausencia de los mismos una vez que hayan entregado su sobre de la proposición.

Los licitantes que participen de manera presencial en el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, deberán entregar su Sobre cerrado al servidor público que presida el acto. Los licitantes que participen por medios electrónicos entregarán su Proposición a través de **CompraNet**, esto, de conformidad con lo señalado en el **Artículo 47 quinto párrafo del Reglamento.**

Los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán previamente haberse registrado ante la **Secretaría**, conforme a las disposiciones que se señalan en el “ACUERDO”.

Asimismo, dichas proposiciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán elaborarse conforme a lo establecido en los **puntos 4**, **5.1** y **5.2** y **Anexo 1** de la presente Invitación, y presentarse preferentemente en formatos **PDF y ZIP (libre de virus)**, y en su caso, utilizar archivos de imagen tipo **JPG o GIF** según se requiera. La presentación en otro formato diferente, tendría como riesgo que no se abrieran los archivos, por lo que la convocante haría constar dicha situación en el acta, provocando que la propuesta se tuviera por no presentada.

Los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la **Secretaría** le proporcione para participar a través de CompraNet.

Los archivos deberán nombrarse mediante la descripción de las partes de la proposición que conforme a la presente Invitación se solicitan.

El licitante preferentemente, deberá identificar cada una de las páginas que integran las Proposiciones, con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes (R.F.C.), número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta Invitación durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los licitantes preferentemente, deberán concluir el envío de sus proposiciones incluyendo toda la documentación distinta de éstas y contar con el acuse de transmisión exitosa emitido por CompraNet, **a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**.

Los licitantes que participen electrónicamente a través de CompraNet, deberán presentar cada uno de los documentos de sus propuestas, conforme a lo solicitado en los puntos 4, 5.1 y 5.2, y **deberán firmar las propuestas electrónicamente con la e.firma que emite el SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En las proposiciones, los sobres serán generados mediante el programa de cómputo que para tal propósito tiene generado el CompraNet al certificar al licitante su medio de identificación electrónica.

3.3.2 Sólo se aceptará una proposición por licitante en el presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso f) del Reglamento**.

3.3.3 De conformidad con el **Artículo 29 fracción VI de la Ley**, para intervenir en el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, requisitando para tal efecto el **Anexo 4** de la presente Invitación.

En caso de que el Apoderado o Representante Legal no asista al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, tal proposición podrá ser entregada por otra persona designada por el licitante, como lo señala el **Artículo 48 fracción VII del Reglamento**:

…"no será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de observador"…

3.3.4 En este acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los licitantes que participen de manera presencial, se anotarán en las fichas de registro que les serán proporcionadas por los servidores públicos que brindan el apoyo en el presente procedimiento de contratación y deberán entregar a

los mismos, cuando se les solicite, el Sobre en el que preferentemente anotarán en un lugar visible del mismo, el nombre del licitante y el número de la Invitación; dicho sobre deberá contener los documentos que integran su Propuesta Técnica (indicada en el **punto 5.1**) y su Propuesta Económica (indicada en el **punto 5.2**).

Acto seguido, la Convocante accesará al Sistema "CompraNet" y procederá a verificar la presentación o no de proposiciones por este medio; posteriormente, procederá a recibir los Sobres que contienen las proposiciones de los licitantes que participan de manera presencial y serán abiertos en el orden en el cual se registraron, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

En caso de no existir proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, el presente procedimiento se desarrollará con las proposiciones presentadas de manera presencial.

A continuación, la Convocante realizará el escaneo de las proposiciones presentadas de manera presencial, mismas que serán incorporadas al Sistema "CompraNet".

Posteriormente, la Convocante descargará las proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, y procederá a la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas a través del Sistema "CompraNet", haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

En caso de que las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el Acto, por causas ajenas a la voluntad de la **Secretaría** o de **Diconsa**, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. En el supuesto de que el Sistema CompraNet se encuentre inhabilitado, se informará a los licitantes la fecha y hora para continuar con el Acto, una vez que la **Secretaría** informe la fecha de habilitación del mismo.

- En el caso del supuesto anterior, **se tendrán por NO presentadas las proposiciones** y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la Convocante, cuando así lo determine, mediante dictamen, el área de Informática de **Diconsa.**

  No obstante, **Diconsa** intentará abrir los archivos más de una vez, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a **Diconsa** o a CompraNet, **la proposición se tendrá por no presentada**.

La **Secretaría** podrá verificar en cualquier momento, que durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de **Diconsa.**

Si un licitante opta por enviar su proposición de forma electrónica a través de CompraNet, ésta subsistirá, por lo que no puede presentar una segunda proposición en forma presencial, ya que la documentación que se encuentra en CompraNet no puede ser anulada y se considera que en ese momento el licitante ya optó por presentar su proposición en forma electrónica y no presencial, ello con fundamento en el artículo 26, noveno párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el **Artículo 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento**, en la apertura del Sobre cerrado, la Convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; por lo que,

en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, las proposiciones recibidas no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

De conformidad con el **Artículo 48 fracción III del Reglamento,** el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto.

3.3.5 El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnica y económica, misma que formará parte de su proposición.

3.3.6 Los licitantes que participen de manera presencial **presentarán POR DUPLICADO** debidamente llenado, el formato que se incluye como **Anexo 5** en la presente Invitación, mismo que deberá adjuntarse a la **Documentación Legal y Administrativa**, en donde se relacionará la documentación que presenta y entrega a **Diconsa** a fin de acusarles recibo de la misma. **Este Anexo no formará parte de la proposición, por lo que no deberá ser foliado por los licitantes.**

De conformidad con el **Artículo 48 fracción II del Reglamento**, el formato a que se refiere el párrafo anterior, servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación de dicho formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en este acto.

3.3.7 El licitante deberá acreditar su **existencia Legal** y, en su caso, la **Personalidad Jurídica de su Apoderado o Representante** en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el llenado del **Anexo 6** de la presente Invitación.

3.3.8 Para el presente procedimiento de Invitación, con fundamento en el **Artículo 35 fracción II de la Ley**, de entre los licitantes que hayan asistido de manera presencial, estos elegirán a uno con carácter de Apoderado o Representante Legal, que en forma conjunta con el servidor público que **preside el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, rubricarán la documentación requerida en las **proposiciones técnicas** y **económicas**; en caso de no existir un acuerdo unánime por parte de los licitantes, la Convocante realizará en el acto un procedimiento de insaculación.

Se informa a los licitantes que la rúbrica de la documentación que se menciona en el párrafo anterior, es únicamente para garantizar su integridad y no para revisión por parte del licitante designado o seleccionado para la rúbrica.

3.4 Para el presente procedimiento de Invitación, **Diconsa requiere** que las empresas invitadas lleven a cabo el recorrido de las instalaciones en donde se prestará el servicio, la cual deberá realizarse el día **29 de enero de 2018 a las 10:30 horas en el domicilio de Diconsa Unidad Operativa Tlaxcala y el mismo día 29 de enero de 2018 a las 12:30 horas, en el domicilio de Diconsa Sucursal Sur Puebla**, debiendo recabar la constancia de visita debidamente requisitada **(Anexo 1-A).**

3.5 Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán** retirarse **ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Invitación hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el **Artículo 26, antepenúltimo párrafo de la Ley** y **Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento.**

3.6 COMUNICACIÓN DEL FALLO

El Fallo se dará a conocer el día **6 de febrero de 2018**, a las **11:00 horas** en el domicilio de **Diconsa**, en los términos del **Artículo 37 de la Ley**.

De conformidad con el **Artículo 46 de la Ley**, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el Contrato, relativas a la presente Invitación.

De conformidad con los **Artículos 37 cuarto párrafo de la Ley** y **58 último párrafo del Reglamento**, por tratarse de una Invitación de tipo Mixta, el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del Fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el contenido del Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. En caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, solicitado en el **Documento 8** del **punto 4** de la presente Invitación, la Convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que se hace referencia en líneas que anteceden.

Los licitantes que hubieren utilizado medios remotos de comunicación electrónica, se tendrán por notificados cuando dicho Fallo se encuentre a su disposición a través de la página electrónica del CompraNet, sin menoscabo de que se les comunique por correo electrónico, de conformidad con el párrafo anterior.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el **Artículo 37 antepenúltimo párrafo de la Ley**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del **Título Sexto, Capítulo Primero** de la **Ley**.

3.7 FIRMA DEL CONTRATO

La persona física o el Apoderado o Representante Legal del licitante que resulte adjudicado, deberá suscribir el Contrato conforme al modelo que se incluye en la presente Invitación como **Anexo 7** en la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, dentro de los quince días naturales siguientes a la Notificación del Fallo, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 46 de la Ley**.

3.7.1 REQUISITO PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del Contrato respectivo, el proveedor se obliga a entregar en la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, **a más tardar al día hábil siguiente a la notificación del Fallo**, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, la siguiente documentación:

A) PERSONA MORAL: Acta Constitutiva y sus reformas.
PERSONA FÍSICA: Acta de Nacimiento

B) PERSONA MORAL: Testimonio de la Escritura o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades para la firma del Pedido.

C) PERSONA MORAL: Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.
PERSONA FÍSICA: Identificación Oficial vigente.

D) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Registro Federal de Contribuyentes.

E) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Comprobante de Domicilio Fiscal.

F) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver **Anexo 13** de la presente Invitación)

G) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia de Opinión del SAT en sentido positivo, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de las disposiciones 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación que para tal efecto se adjunta como **Anexo 14** de la presente Licitación.

H) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia de Opinión del IMSS en sentido positivo, respecto del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (www.imss.gob.mx).

Lo anterior se solicita de conformidad con el ACUERDO IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **Anexo 15** de la presente Invitación.

I) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, en el que se indique que se encuentra **Sin adeudo o con garantía**, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28/06/2017. Se adjunta como **Anexo 20** de la presente Invitación.

3.7.2 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Proveedor que no firme el Contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del **Artículo 59 segundo párrafo de la Ley**, y en su caso los que se encuentren en el supuesto de la **fracción I del Artículo 60 de la Ley**, así como lo estipulado en el **Artículo 109 del Reglamento de la Ley.**

3.8 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el **Artículo 53 de la Ley**, el licitante ganador acepta que, una vez firmado el Contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los términos señalados en el mismo y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **Diconsa**, se le aplicará la pena convencional que se menciona a continuación:

- Se aplicará una penalización equivalente al **5%** (**cinco por ciento**) por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio, calculado sobre el monto correspondiente a un día de servicio y a la partida en que se presentó el atraso, monto considerado antes de I.V.A.

- Por entrega extemporánea de los materiales de limpieza y de los productos higiénicos por unidad operativa, se aplicará una penalización equivalente al **5%** (**cinco por ciento**) por cada día hábil de atraso, calculado sobre el monto correspondiente a un día de servicio y a la unidad operativa en que se haya presentado esta situación (para el caso de Puebla se considerarán las partidas 1 y 2, y para el caso de Tlaxcala la partida 3).

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de **Diconsa** como área solicitante y/o administradora del Contrato y la dará a conocer al proveedor para efectos de que expida la Nota de Crédito a favor de Diconsa.

La suma de las penas convencionales no podrá exceder el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que se hace referencia, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

Esta pena convencional no descarta que **Diconsa** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la RESCISIÓN del Contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **Diconsa**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del Contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la RESCISIÓN parcial o total implicará la aplicación de pena por atraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a Diconsa. De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento,** Diconsa a través de la C. Yolanda Marina Heredia Zárate, Coordinadora de Administración y Recursos Humanos de la Sucursal Sur, administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del presente contrato, por lo que, de no recibir el servicio a entera satisfacción de dicho servidor público, se dará por entendido que EL PROVEEDOR incumplió con la prestación del mismo.

DEDUCCIONES

Con fundamento en el **Artículo 53 Bis de la Ley**, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento con base a lo establecido en el **Anexo 1**, se aplicarán las siguientes deducciones:

- Por no presentarse al servicio el total de elementos requeridos por unidad operativa, se aplicará una deducción equivalente al 5% por cada día hábil en que se presente este caso, calculado sobre el monto correspondiente a un día de servicio y a la unidad operativa correspondiente (para el caso de Puebla se considerarán las partidas 1 y 2, y para el caso de Tlaxcala la partida 3).

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las **deducciones** correspondientes, la realizará la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa como área requirente de los servicios y/o administradora del contrato y la dará a conocer al proveedor para su aplicación.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento, Diconsa** a través de la C. Yolanda Marina Heredia Zárate, Coordinadora de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del Contrato, por lo que, de no recibir el Servicio conforme a la descripción y características del **Anexo 1** y a entera satisfacción de **Diconsa**, se dará por entendido que **EL PROVEEDOR** incumplió con la prestación del mismo.

3.9 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 48 fracción II y último párrafo y 49 fracción II de la Ley**, para garantizar el cumplimiento del Contrato adjudicado, el licitante adjudicado deberá entregar una garantía, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato y se constituirá a favor de **Diconsa, S.A. de C.V.**, equivalente al **10%** (**diez por ciento**) del importe Total del Contrato antes de I.V.A. emitida por una Institución Legalmente autorizada para tal efecto y deberá tener una vigencia hasta el término del tiempo de garantía solicitada y otorgada para la prestación del servicio adjudicado, dicha garantía deberá apegarse a lo señalado en el **Artículo 103 del Reglamento**.

En caso de que el proveedor decida tramitar fianza, ésta deberá contener lo siguiente.

I. Nombre o razón social del Proveedor.

II. Que garantiza la correcta ejecución del Contrato formalizado.

III. El importe total garantizado con número y letra.

IV. El número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

V. Vigencia amparada que deberá corresponder a la vigencia del contrato.

VI. Fecha de expedición comprendida dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha estipulada en el contrato como fecha de formalización.

Asimismo, deberá contener las siguientes declaraciones:

a) *Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente Contrato*.

b) *Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa.*

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

d) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

e) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

e) *Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.*

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, el Proveedor acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el Contrato correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.

Diconsa dará como válida la fianza de garantía del Contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

El **proveedor** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del Contrato, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del Contrato adjudicado.

Diconsa determina que, en caso de que el proveedor no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del Contrato**.**

3.10 DISPOSICIONES SUPLETORIAS

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del Contrato correspondiente, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

3.11 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

Diconsa y el proveedor adjudicado acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del Contrato correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

3.12 PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE

Diconsa y el proveedor adjudicado convienen que todo litigio, controversia o reclamación resultante del Contrato, por controversias que surjan entre las partes, por interpretación a las cláusulas del Contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.13 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL.

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del Contrato se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Puebla, Puebla.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

4.1 De conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento.** La Documentación **Legal y Administrativa** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará preferentemente en papel membretado del licitante y **deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello.** En el caso de las proposiciones enviadas electrónicamente a través del Sistema CompraNet, deberán estar **firmadas con la e.firma que emite el SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, de conformidad con el **segundo párrafo del mencionado artículo**, cada uno de los documentos que integren la Documentación **Legal y Administrativa**, deberán estar **foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren, haciendo referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en este numeral de la Invitación, por ejemplo **1 de 15, 2 de 15, 3 de 15** y así sucesivamente. En el caso de utilizar separadores entre cada uno de los documentos, estos separadores no deberán foliarse.

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIO SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

DOCUMENTO 1

Con fundamento en los Artículos 28 Primer Párrafo de la Ley y 35 Primer y Segundo Párrafo del Reglamento, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado del licitante, firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, en el que señale **que su representada es de nacionalidad mexicana** que tiene su domicilio en territorio nacional y que en caso de resultar adjudicado con el contrato queda obligado con Diconsa a presentar previo a la firma de éste, el original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de los siguientes documentos:

I. Persona Moral: Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio Nacional.

II. Persona Física: Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

El licitante podrá presentar el escrito aludido, en formato libre o utilizando el formato del **Anexo 2** de la presente Invitación, en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 2

Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa, en el que su firmante **manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad**, que para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el **Artículo 29 fracción VI de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 4** de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 3

Con fundamento en el **Artículo 48 fracción V del Reglamento**, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su **Apoderado o Representante Legal** deberá presentar **escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 6 Personalidad Jurídica** de la presente Invitación):

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

b) Del Apoderado o Representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 4 **Copia simple legible** de la **identificación oficial vigente** con fotografía y firma, Credencial para votar del Instituto Federal Electoral (ahora Instituto Nacional Electoral), Pasaporte o Cédula Profesional del licitante, y en caso de personas morales la de su Apoderado o Representante Legal.

Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, la Convocante NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como “03”, “09”, “12” y “15”; es decir, sí en el reverso de la Credencial para Votar, en los recuadros de abajo no hay un “18”, la Credencial se considera como **NO VIGENTE.**

DOCUMENTO 5 **Escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la **manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 50 y 60 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 8** de la presente Invitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley, haciéndose del conocimiento a la **Secretaría** o al **OIC** de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 60 de la Ley.**

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 6 **Escrito** de **Declaración de Integridad** preferentemente en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que **manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **Diconsa**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 29 fracción IX de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 9** de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 7 **Copia simple legible** del **Registro Federal de Contribuyentes** (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con el Servicio objeto del presente procedimiento.

DOCUMENTO 8 **Escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, mediante el cual deberá proporcionar una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él.

DOCUMENTO 9 Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación de no encontrarse en los supuestos de la **fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 10** de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 10 Con fundamento en el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, el licitante deberá presentar **escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente Invitación, no podrán ser transferidos por _____(nombre del licitante)___ a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **Diconsa**.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 11 De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 34 del Reglamento,** en caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el **escrito** que se integra como **Anexo 11** de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 12 Copia de la constancia de **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social** emitida por el IMSS, con opinión positiva de encontrarse al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

La mencionada constancia **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30** (**treinta**) días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación.

DOCUMENTO 13 **Escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Invitación, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

DOCUMENTO 14 **Escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **Diconsa** le haga de su conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de este procedimiento de Invitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de esta Invitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Contrato. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **Diconsa**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.2. INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a Diconsa, S.A. de C.V. se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo 19 (el presente anexo es opcional).**

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

5.1 PROPUESTA TÉCNICA

De conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento.** La **Propuesta Técnica** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará preferentemente en papel membretado del licitante y **deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello.** En el caso de las proposiciones enviadas electrónicamente a través del Sistema CompraNet, **deberán estar firmadas con la e.firma que emite el SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la **Propuesta técnica**, deberán estar **foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren, haciendo referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en este numeral de la Invitación, por ejemplo **1 de 50, 2 de 50, 3 de 50 y así sucesivamente.** En el caso de utilizar separadores entre cada uno de los documentos, estos separadores no deberán foliarse.

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIO SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

Los licitantes participantes para la debida integración de su Propuesta Técnica, deberán de considerar todos los requisitos y especificaciones establecidos en el **Anexo 1** de la presente Invitación.

DOCUMENTO 1 Constancia de visita a las instalaciones de Diconsa Sucursal Sur en Puebla y Tlaxcala, debidamente requisitado. **(Anexo 1-A)**

DOCUMENTO 2 Manifestación escrita preferentemente en papel membretado del licitante y firmada por el representante legal, en la que el licitante declare que cuenta con la experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, así como manifestar que cuenta con el personal suficiente para otorgar el servicio requerido por Diconsa señalando el número de personal y declarando que conforme a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley del Seguro Social mantendrá afiliados a la seguridad social durante la vigencia del contrato a todo su personal y manifiesta que utiliza para prestar los servicios objeto de este contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de Diconsa y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que libera a Diconsa de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que Diconsa no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

Adjuntar a este escrito copia de la cédula de cuotas obrero patronales pagadas del último bimestre del IMSS.

DOCUMENTO 3 Manifestación escrita preferentemente en papel membretado del licitante y firmada por el representante legal, en el que detalle el número de personal operativo, indicando que tiene el personal suficiente con los conocimientos académicos básicos para llevar a cabo el servicio solicitado presentando copia de hasta 3 Currículum Vitae donde se observe el nivel académico del personal.

DOCUMENTO 4 Copia de las constancias de los cursos básicos impartidos a su personal referente al uso cuidado y manejo de equipo y herramientas, propias del servicio, manejo de sustancias tóxicas, uso de extintores, primeros auxilios, entre otros (Copia de Documento constancia (mínimo 3 constancias).

DOCUMENTO 5 Copia de la última declaración fiscal anual del ejercicio 2016 y última declaración fiscal provisional de ISR de 2017, presentadas ante la SHCP para demostrar la capacidad económica.

DOCUMENTO 6 Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT, con opinión positiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, con antigüedad no mayor a 30 días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

DOCUMENTO 7 Relación de equipo y herramientas de su propiedad con el que cuenta para prestar el servicio objeto de la presente invitación (Hoja Membretada Firmada por el Apoderado legal de la Empresa).

DOCUMENTO 8 Si el licitante cuenta con personal discapacitado de por lo menos 5 por ciento del número total de su planta de empleados con una antigüedad no menor a 6 meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar declaración o constancia de discapacidad y copia de los pagos de las cuotas obrero patronales, en las que se acredite el tiempo trabajado de las personas.

DOCUMENTO 9 Presentar documento los licitantes de cada MIPYME que acrediten haber producido los bienes o servicios que se relacionen directamente con innovación tecnológica registrada ante el IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial).

DOCUMENTO 10 Presentar documento los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

DOCUMENTO 11 Copia de contratos formalizados con entidades públicas y/o privadas y que se relacionen con el servicio solicitado, pudiendo omitir sus costos, para acreditar la experiencia de 1 año y hasta 3 años, pudiendo ser con la misma empresa a la que ha prestado sus servicios similares a los requeridos.

DOCUMENTO 12 Copia de contratos o facturas (1 contrato o 3 facturas y hasta 3 contratos o 9 facturas), con los cuales se acredite que el licitante ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad magnitud o condiciones a los servicios que se están solicitando en el procedimiento de contratación correspondiente, dentro de los últimos tres años a la presentación de propuestas. (si presenta contratos podrá omitir los costos).

DOCUMENTO 13 Instructivos, manuales y/o programa o método de trabajo que identifique cada actividad a realizar, presentando por separado lo correspondiente a Diconsa Puebla y Diconsa Tlaxcala, dicho programa deberá considerar la totalidad de las instalaciones, señalando aspectos como personas asignadas por área, horario de comida, uniforme que portarán, los implementos de higiene y seguridad que les proporcionará, así como el equipo y enseres que instalará en Diconsa para prestar el servicio solicitado.

DOCUMENTO 14 El licitante presentará un Plan de trabajo para el suministro de materiales de limpieza e higiénicos, especificando cantidades, periodicidad y marca de los productos, presentando por separado lo correspondiente a Diconsa Puebla y Diconsa Tlaxcala. Dicho plan deberá considerar la totalidad de las instalaciones recorridas, y el personal que labora, estableciendo las fechas de surtimiento que comprenda la vigencia del contrato.

DOCUMENTO 15 El licitante deberá contar con oficina principal que acreditará presentando copia del comprobante de domicilio reciente a nombre del Licitante y con antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de presentación y apertura de proposiciones y que corresponda a dicho domicilio. En el caso de ser arrendado el inmueble, copia del recibo de renta o copia del contrato de arrendamiento.

DOCUMENTO 16 El licitante deberá entregar organigrama con la cantidad de personal administrativo y operativo actualmente contratado.

DOCUMENTO 17 Cartas de cumplimiento de contrato con personas físicas y/o morales. Cartas emitidas de confirmación de liberación de fianzas o de cumplimiento de contrato o cumplimiento de servicios prestados. Se deberá presentar una carta por cada contrato, conteniendo nombre del funcionario o persona que emite la carta, cargo, teléfono, y correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación, misma que deberá ser de servicios relacionados con la presente Invitación, señalando que los servicios han sido proporcionados a entera satisfacción. Estas cartas deberán corresponder preferentemente a los contratos presentados en el documento 11 de este mismo numeral.

DOCUMENTO 18 Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, cumple con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-017-STPS-2008, (equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo) NOM-004-STPS-1999 (sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo) y NOM-005-STPS-1998 (relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas).

Posterior al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán a la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, como área requirente del Servicio, para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.2 PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento,** la **Propuesta Económica** se integrará con los datos que a continuación se describen, misma que se elaborará preferentemente en papel membretado del licitante y **deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello.** En el caso de las proposiciones enviadas electrónicamente a través del Sistema CompraNet, **deberán estar firmadas con**

la e.firma que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, de conformidad con el **segundo párrafo del mencionado artículo**, cada uno de los documentos que integren la **Propuesta Económica**, deberán estar **foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren**. En el caso de que la propuesta económica conste de una sola hoja, el licitante deberá indicar el folio 1 de 1.**

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desechará la proposición, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIO SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales y administrativos establecidos en la presente Invitación y además éstas sean consideradas como solventes, habiendo obtenido una calificación **igual o mayor a 45 puntos de los 60 máximos** que se pueden obtener en la propuesta técnica, en caso de cifra menor serán consideradas como insolventes y, en consecuencia, serán desechadas, sin entrar a la evaluación del contenido de su propuesta económica.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización del Servicio requerido por **Diconsa**, deberá ser elaborado preferentemente en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, y contener además los siguientes datos:

Propuesta económica.-
Se presentará conforme a lo señalado en el formato que se proporciona como **Anexo 12**, en el cual se describen las tres partidas que integran la prestación del servicio, consistente en limpieza integral de las instalaciones de Diconsa Puebla, Diconsa Tlaxcala y Servicios generales múltiples, el número de elementos en cada uno de éstas, el precio unitario mensual por elemento, el subtotal por la vigencia del contrato, el I.V.A., y el total de la propuesta por la vigencia del contrato.

El licitante deberá considerar todos y cada uno de los conceptos que comprende el servicio licitado, siendo motivo de desechamiento el omitir alguno de estos.

El licitante deberá señalar en su Propuesta Económica que el precio del servicio ofertado **será fijo durante la vigencia del Contrato** y expresarse en **moneda nacional** (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio solicitado por **Diconsa**.

Impuestos y derechos.
Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio objeto de esta invitación, serán pagados por el proveedor. DICONSA sólo cubrirá el I.V.A., de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, **podrá optar** entre dar lectura al precio unitario de de cada una de las partidas que integran las proposiciones, **o anexar** copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición, esto al amparo del **Artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento.**

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento, así como el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se establece como **método de evaluación** el **criterio de puntos y porcentajes**, para lo cual se considerará lo siguiente:

EVALUACIÓN EN PUNTOS.

PROPOSICIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

1. TÉCNICA: **60** (SESENTA PUNTOS).
2. ECONÓMICA: **40** (CUARENTA PUNTOS).

a) Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica:

La puntuación a obtener en la Propuesta Técnica para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos **45 de los 60 puntos máximos** que se pueden obtener en su evaluación, en caso contrario se desechará la misma por insolvente. La convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas.

La valoración y puntaje de la Propuesta Técnica del licitante se realizará conforme a los siguientes rubros:

TABLA DE PUNTOS APLICABLES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA:

RUBRO	SUBRUBRO	DESCRIPCION	EVALUACION	PUNTOS	Puntaje Máximo Por Alcanzar
CAPACIDAD DEL LICITANTE DE 12 A 24 PUNTOS	Capacidad del Recurso Humano Puntos máximos a otorgar: 11 puntos	**Experiencia:** Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 2 de la propuesta Técnica: Manifestar que cuenta con la experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, así como manifestar que cuenta con el personal suficiente para otorgar el servicio requerido por Diconsa señalando el número de personal y declarando que conforme a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley del Seguro Social mantendrá afiliados a la seguridad social durante la vigencia del contrato a todo su personal. Se comprobará mediante documento del IMSS que certifique tener a su personal contratado y dado de alta actualmente. (carta en hoja membretada y firmada por el representante legal y cédula de cuotas obrero patronales pagadas del último bimestre del IMSS)	De 1 a 5 trabajadores	1 punto	3 puntos
			De 6 a 10 trabajadores	2 puntos	
			De 11 o más trabajadores	3 puntos	
		Habilidad: Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 3 de la propuesta Técnica: manifestación escrita del licitante en el que detalle el número de personal operativo, indicando que tiene el personal suficiente con los conocimientos académicos básicos para llevar a cabo el servicio solicitado presentando Currículum Vitae donde se observe el nivel académico del personal (carta en hoja membretada	De 1 a 3 trabajadores y 1 Currículum vitae	2 puntos	6 puntos
			De 4 a 6 trabajadores y 2 Currículum vitae	4 puntos	
			De 7 o más trabajadores y 3 Currículum Vitae	6 puntos	

		firmada por el representante legal, y Currículum vitae)			
		Dominio de Herramientas: Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 4 de la propuesta Técnica: Deberá presentar constancias de los cursos básicos impartidos a su personal referente al uso cuidado y manejo de equipo y herramientas, propias del servicio, manejo de sustancias tóxicas, uso de extintores, primeros auxilios, entre otros (Copia de Documento constancia)	Presenta mínimo 3 constancias de cursos diferentes de su personal	2 puntos	2 puntos
	Capacidad del Recurso Económico y de Equipamiento Puntos máximos a otorgar: 10 puntos	**Recurso económico**: Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar los Documentos 5 y 6 de la propuesta Técnica: última declaración fiscal anual del ejercicio 2016 y última declaración fiscal provisional de ISR de 2017, presentadas ante la SHCP para demostrar la capacidad económica. (Copia)	Presenta última declaración fiscal anual del ejercicio 2016 y última declaración fiscal provisional de ISR de 2017	2 puntos	8 puntos
		Constancia de Opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales emitida por el SAT, con opinión positiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales	Presenta constancia con antigüedad no mayor a 30 días al acto de presentación y apertura de proposiciones	6 puntos	
		Recurso de Equipamiento: Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 7 de la propuesta Técnica: relación de equipo y herramientas de su propiedad con el que cuenta para prestar el servicio objeto de la presente invitación (Hoja Membretada Firmada por el Apoderado legal de la Empresa)	Si entrega relación de equipo y herramientas	2 puntos	2 puntos
	Participación de Discapacitados Puntos máximos a otorgar: 1 punto	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 8 de la propuesta Técnica: Se asignará unidades porcentuales a los licitantes que cuenten con personal discapacitado en una proporción de por lo menos 5 por ciento del número total de su planta de empleados con una antigüedad no menor a 6 meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo presentar declaración o constancia de discapacidad, así como los pagos de las cuotas obrero patronales, en las que se acredite el tiempo trabajado de las personas. (Oficio y Copia de Pagos de cuotas obrero patronales)	Si cuenta con el mínimo de personal discapacitado y presenta pagos de cuotas obrero patronales	1 punto	1 punto
	Participación de MIPYMES Puntos máximos a otorgar: 1 punto	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 9 de la propuesta Técnica: Se le asignará puntuación al licitante de cada MIPYME que	Presenta documento	1 punto	1 punto

		acredite haber producido los bienes o servicios que se relacionen directamente con innovación tecnológica registrada ante el IMPI (Instituto Nacional de la Propiedad Industrial)			
	Políticas y prácticas de igualdad de género Puntos máximos a otorgar: 1 punto	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 10 de la propuesta Técnica: Presentar documento los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	Presenta documento	1 punto	1 punto
				Total	**24 puntos**

RUBRO	SUBRUBRO	DESCRIPCION	EVALUACION	PUNTOS	Puntaje Máximo Por Alcanzar
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE DE 12 A 18 PUNTOS	Experiencia Puntos máximos a otorgar: 6 puntos	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 11 de la propuesta Técnica: Tiempo en el que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios, mínimo 1 año de experiencia, y hasta 3 años,, pudiendo ser a la misma empresa a la que ha prestado sus servicios similares a los requeridos, presentando contratos formalizados con entidades públicas y/o privadas (copia de contratos, pudiendo omitir su costos)	Experiencia de 1 año	2 puntos	6 puntos
			Experiencia de 2 años.	4 puntos	
			Experiencia de 3 años.	6 puntos	
	Especialidad Puntos máximos a otorgar: 6 puntos	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 12 de la propuesta Técnica: El número de contratos o facturas que se presenten a la evaluación, con los cuales se acredite que el licitante ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, magnitud o condiciones a los servicios que se están solicitando en el procedimiento de contratación correspondiente, dentro de los últimos tres años a la presentación de propuestas. (copia de Documentos si presenta contratos podrá omitir los costos)	1 contrato o 3 facturas	2 puntos	6 puntos
			2 contratos o 6 facturas	4 puntos	
			3 contratos o 9 facturas	6 puntos	
				Total	**12 puntos**

RUBRO	SUBRUBRO	DESCRIPCION	EVALUACION	PUNTOS	Puntaje Máximo Por Alcanzar
PROPUESTA DE TRABAJO DE 6 A 12 PUNTOS	Metodología Puntos máximos a otorgar: 3 puntos	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 13 de la propuesta Técnica: Instructivos, manuales y/o programa o método de trabajo que identifique cada	Presenta documento	3 puntos	3 puntos

		actividad a realizar, presentando por separado lo correspondiente a Diconsa Puebla y Diconsa Tlaxcala, dicho programa deberá considerar la totalidad de las instalaciones, señalando aspectos como personas asignadas por área, horario de comida, uniforme que portarán, los implementos de higiene y seguridad que les proporcionará, así como el equipo y enseres que instalará en Diconsa para prestar el servicio solicitado.			
	Plan de trabajo Puntos máximos a otorgar: 8 puntos	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar los Documentos 14 y 15 de la propuesta Técnica: Plan de trabajo para el suministro de materiales de limpieza e higiénicos, especificando cantidades, periodicidad y marca de los productos, presentando por separado lo correspondiente a Diconsa Puebla y Diconsa Tlaxcala. Dicho plan deberá considerar la totalidad de las instalaciones recorridas, y el personal que labora, estableciendo las fechas de surtimiento que comprenda la vigencia del contrato.	Presenta Documento	6 puntos	6 puntos
		El licitante deberá contar con oficina principal que acreditará presentando copia del comprobante de domicilio reciente a nombre del Licitante y con antigüedad no mayor a dos meses y que corresponda a dicho domicilio.	Presenta Documento	2 puntos	2 puntos
	Organización Puntos máximos a otorgar: 1 punto	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 16 de la propuesta Técnica: El licitante deberá entregar organigrama con la cantidad de personal administrativo y operativo actualmente contratado.	Presenta	1 punto	1 punto
				Total	**12 puntos**

RUBRO	**SUBRUBRO**	**DESCRIPCION**	**EVALUACION**	**PUNTOS**	**Puntaje Máximo Por Alcanzar**
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE 6 A 12 PUNTOS	Demostración	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 17 de	2 cartas	3 puntos	12 puntos

	de más contratos cumplidos satisfactoriamente Puntos máximos a otorgar: 12 puntos	la propuesta Técnica: Cartas de cumplimiento de contrato con personas físicas y/o morales. Cartas emitidas de confirmación de liberación de fianzas, o de cumplimiento de contrato, o cumplimiento de servicios prestados. Se deberá presentar una carta por cada contrato, conteniendo nombre del funcionario o persona que emite la carta, cargo, teléfono, y en su caso, correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación, misma que deberá ser de servicios relacionados con la presente Invitación, señalando que los servicios han sido proporcionados a entera satisfacción. Estas cartas deberán corresponder preferentemente a los contratos presentados en el rubro de experiencia y especialidad.	3 cartas	6 puntos	
			4 cartas	12 puntos	
				Total	**12 puntos**

b) Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica:

RUBRO	SUBRUBRO	DESCRIPCION	EVALUACION	Puntaje Máximo Por Alcanzar
PROPUESTA ECONOMICA	Lista de precios ofertados	El licitante que presente la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas por parte del área usuaria, será quien obtenga el mayor puntaje.	Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula: PPE=MPembx40/MPi Dónde: PPE=Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica. MPemb=Monto de la propuesta económica más baja, y MPi=Monto de la i-ésima Propuesta Económica.	40 Puntos
			Total	**40 puntos**

RESUMEN DE PROPUESTA TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE
CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	12
PROPUESTA DE TRABAJO	12
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12

TOTAL PROPUESTA TÉCNICA	**60**

RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA	**PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE**
PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	40
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	**40**

Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como proposición **solvente técnicamente** aquélla que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica de las partidas solicitadas, cumpla con un mínimo de aceptación de **45 puntos** del total de los rubros establecidos en los criterios específicos para evaluar las proposiciones técnicas. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

La Propuesta Económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas se le asignará la puntuación máxima de **40 puntos**.

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj= TPT + PPE

Dónde:

PTj: Puntuación total de la proposición
TPT: Total de puntuación asignada a la Propuesta Técnica
PPE: Puntuación asignada a la Propuesta Económica

Con fundamento en el **artículo 36 bis de la ley**, una vez efectuado este procedimiento, **Diconsa** adjudicará el contrato al licitante que tenga la mayor puntuación total de acuerdo al criterio de evaluación indicado y que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y por lo tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

c) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, **Diconsa** podrá considerar lo previsto en el **Artículo 56 del Reglamento**.

d) En caso de empate en la Propuesta Económica, se aplicará lo dispuesto en el **Artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley**, que a la letra dice: ***"para los casos señalados en las fracciones I y II de este Artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales."***

e) De subsistir el empate en la Propuesta Económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el **Artículo 54 primero, segundo y tercer párrafos del Reglamento**, que a la letra dicen:

"Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que

no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en la Invitación nacional a Cuando Menos Tres Personas, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto."

f) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **Diconsa** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Se evaluará que los documentos señalados en el **punto 4** de la presente Invitación inherentes a los aspectos Legales y Administrativos, hayan sido entregados en su totalidad.

6.1.2 TÉCNICO

De conformidad con el **Artículo 43 fracción III de la Ley**, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, **se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente**.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la Convocante podrá adjudicarle el Contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del **Artículo 43 de la Ley**.

Se evaluará el cumplimiento de las especificaciones de la prestación del servicio requerido conforme a lo estipulado en el **Anexo 1** de la presente Invitación, el análisis se realizará respecto de los **documentos** solicitados en el **punto 5.1** de la presente Invitación, así como los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1**.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

De conformidad al artículo 36 bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, los criterios que serán utilizados para la evaluación de los requisitos que se solicitan en la presente Invitación, será por puntos y porcentajes.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación, en caso contrario, se desechará la misma por insolvente.

Como resultado de la evaluación de las proposiciones, el área requirente realizará el análisis de las mismas, el cual servirá como base para la emisión del Fallo, en el que se harán constar las razones para admitirlas o desecharlas.

6.1.3 ECONÓMICO

Solo serán evaluadas las ofertas económicas de los licitantes que hayan obtenido cuando menos 45 de los 60 puntos máximos en la evaluación técnica.

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, la **Coordinación de Administración y Recursos Humanos** de Diconsa Sucursal Sur, elaborará un cuadro comparativo de los precios cotizados por los licitantes para las partidas solicitadas, en donde se incluirán los precios unitarios, señalando los subtotales, el I.V.A. y el monto total de los servicios ofertados por cada licitante, a efecto de determinar la oferta económica más baja con respecto a los demás licitantes, misma que obtendrá los 40 puntos máximos posibles de la propuesta económica.

Los licitantes deberán presentar precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que **Diconsa** únicamente pagará el precio ofertado por el licitante ganador más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado previamente realizada por **Diconsa**, esto para constatar que los precios ofertados sean solventes.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 55 del Reglamento**, en caso que el licitante no aceptara la rectificación propuesta por la Convocante, se aplicará lo dispuesto en el **segundo párrafo del Artículo 46 de la Ley.**

6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

a) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente Invitación o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición.

b) Cuando las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento o presente contradicciones entre los diversos documentos de dichas proposiciones.

c) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.

d) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio del servicio solicitado en la presente Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

e) En caso de que la Propuesta Económica no coincida con los términos de la Propuesta Técnica.

f) Cuando presenten más de una Propuesta Técnica y/o económica por las partidas solicitadas.

g) Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por Diconsa en las partidas solicitadas.

i) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español sin su traducción respectiva.

j) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.

k) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de **"bajo protesta de decir verdad"** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.

l) **La falta de firma autógrafa** del Apoderado o Representante Legal del licitante**,** en aquellos documentos que así lo requieran, de las propuestas recibidas presencialmente.

m) La falta de la e.firma que emite el SAT en las propuestas presentadas electrónicamente a través de CompraNet.

n) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.

o) Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

p) Cuando la propuesta técnica no alcance cuando menos 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

q) Cuando la documentación solicitada en los numerales 4, 5.1 y 5.2 carezcan absolutamente de número de folio, o bien, no exista continuidad en los mismos.

r) Cuando la copia de la constancia de **Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT** señale que el Licitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

s) Cuando la copia de la constancia de **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS**, señale que el Licitante no se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO IMSS y artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

t) El omitir presentar los **Documentos 1 y 18** señalados en el numeral 5.1 de la presente Invitación.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 56 último párrafo de la Ley**, las proposiciones presenciales desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos **Diconsa** podrá proceder a su devolución o destrucción.

6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la proposición:

a) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia Propuesta Técnica o económica;

b) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera clara la información

requerida;

c) El no observar requisitos que carezcan de fundamento Legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada;

d) El omitir presentar el **Anexo 5** señalado en el **punto 3.3.6** de la presente Invitación;

e) El omitir presentar el **Documento 8** señalado en el **punto 4.1** de la presente Invitación;

f) El omitir presentar el **Anexo 11** señalado en el **Documento 11** del **punto 4.1** de la presente Invitación.

g) El omitir presentar el **Anexo 19** señalado en el **punto 4.2** de la presente Invitación, el cual se considera como OPCIONAL para el licitante la presentación del referido **Anexo.**

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

7.1 Para cada uno de los actos señalados en los **puntos 3.2, 3.3 y 3.6,** se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos de **Diconsa** que hayan intervenido, y se entregará copia de las mismas a los licitantes. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Dichas actas estarán en la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de **Diconsa** a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los eventos y también se colocarán en un lugar visible del vestíbulo de acceso a las oficinas centrales de **Diconsa** por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

Asimismo se difundirá un ejemplar de dichas actas en Compranet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho documento sustituirá a la notificación personal.

8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN

8.1 MARCO NORMATIVO

Los licitantes al participar en la presente Invitación dan por hecho que conocen la Ley, su Reglamento, la presente Invitación y demás preceptos Legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación de servicios para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la presente Invitación, el presente Contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho Contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en el **Artículo 45, penúltimo párrafo de la Ley.**

Asimismo, en caso de discrepancia entre la Invitación y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la

Invitación, conforme a lo establecido en el **Artículo 81, fracción IV del Reglamento.**

8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA INVITACIÓN.

Diconsa podrá modificar la Invitación, siempre y cuando los cambios sean con base a lo establecido en el **Artículo 33 de la Ley**, sin limitar la libre participación de los licitantes, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la presente Invitación, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Los licitantes podrán concurrir ante **Diconsa** para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la Junta de Aclaraciones, no se efectuará la publicación señalada, y se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente.

8.3 SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

Diconsa podrá suspender la Invitación, en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
b) Cuando concurran razones de interés general.
c) Cuando así lo determine la Secretaría o el O.I.C. con motivo de su intervención de conformidad con el **Artículo 70 de la Ley**.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la Invitación, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

8.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con el **Artículo 38 cuarto párrafo de la Ley**, se podrá cancelar la Invitación en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o fuerza mayor.

b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **Diconsa**.

8.5 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8.6 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE. Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (**peso mexicano $**).

8.7 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Diconsa pagará únicamente el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, por lo que el licitante en su Propuesta Económica, deberá indicar desglosado dicho impuesto.

8.8 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.

No habrá modificación a los precios ofertados por los licitantes en su Propuesta Económica, dichos precios serán incluidos en el Contrato respectivo.

De igual forma los precios ofrecidos deberán incluir todos los costos, considerando las características y especificaciones técnicas solicitadas por **Diconsa** en el **Anexo 1** de la presente Invitación, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra y los precios serán inalterables, durante la vigencia de la proposición y el Contrato respectivo.

8.9 VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Será firme desde la apertura de la proposición hasta el término del plazo para cubrir el Contrato, así como en los casos previstos en el **primer párrafo del Artículo 52 de la Ley**.

8.10 CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgará anticipo al proveedor ganador en esta Invitación.

El pago se realizará quincenalmente sin exceder de **veinte días naturales,** contados a partir de la recepción de la factura en la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de **Diconsa.**

El licitante ganador presentará en dicha área para su revisión y trámite de pago, la factura de los servicios prestados en el mes inmediato anterior. **Diconsa** tramitará el pago de los servicios devengados una vez que se cumpla con la totalidad de los documentos requeridos que comprueben la prestación de éstos.

Diconsa efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual el licitante ganador deberá presentar los requisitos que se detallan en el **Anexo 13.**

El pago mediante transferencia electrónica se realizará en cualquiera de las siguientes instituciones en las que **Diconsa** tiene sus cuentas bancarias:
> BBVA – Bancomer
> Banamex
> Santander
> Banorte
> Scotiabank
> HSBC

8.11 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, **Diconsa** hace una atenta Invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 16** **"CADENAS PRODUCTIVAS"** podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página Web de Nacional Financiera: http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del gobierno-federal/cadenas-producivas.html

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

8.12 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 26 séptimo párrafo de la Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en esta Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.13 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS:

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará Contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.

8.14 DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA:

Se declarará desierta la presente Invitación cuando:

a) Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.

b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente Invitación que afecten directamente la solvencia.

c) Cuando las Proposiciones Técnicas presentadas sean desechadas por que no reúnen los requisitos señalados en el **punto 5.1** y el **Anexo 1** de la presente Invitación.

d) No se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente. En caso de que no se presenten el mínimo de tres proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, **Diconsa** podrá adjudicar el Contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la Adjudicación Directa conforme al último párrafo del **artículo 43 de la Ley.**

8.15 ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará por el total de las partidas a un solo licitante cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los **Artículos 36 y 36 Bis de la Ley** y que reúna las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por **Diconsa** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

De acuerdo con lo anterior, se emitirá el Fallo de la Invitación y el Contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición solvente y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, a fin de garantizar las mejores condiciones para **Diconsa**.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera empate en los precios de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará conforme a lo señalado en los incisos **d**) y **e**) del **punto 6** de la presente Invitación.

8.16 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

Diconsa podrá iniciar el procedimiento de rescisión del Contrato derivado de la presente Invitación, en cualquier momento cuando el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el **Artículo 54 de la Ley** o en alguno de los siguientes casos:

a) No cumpla en tiempo y forma con la prestación del servicio solicitado conforme al plazo pactado.

b) No realice los servicios de acuerdo con la calidad, eficiencia, normas, obligaciones y especificaciones solicitadas en el contrato.

c) Cuando por autoridad competente sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.

d) Suspenda injustificadamente la prestación del servicio contratado o no le otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de DICONSA.

e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento, respectivamente, del importe total del contrato.

f) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de Diconsa.

g) Impida el desempeño normal de las labores de DICONSA durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del mismo.

h) No entregue la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo establecido.

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 54 Bis de la Ley**, **Diconsa** podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar la prestación del servicio y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a la Convocante.

8.17 INCONFORMIDADES:

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Sexto Capítulo Primero de la Ley**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la Secretaría contra los actos de los procedimientos de Invitación que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley.

Así mismo podrán presentar su inconformidad en el **O.I.C.**, ubicado Av. Insurgentes Sur, número 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Planta Baja, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14020.

8.18 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que el servicio que se ofrezcan y entreguen a **Diconsa** infrinja derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas, propiedad industrial y/o derechos de autor.

8.19 RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDADES

El personal operario que preste sus servicios para la realización del servicio licitado, será contratado por el licitante ganador, siendo consecuentemente su patrón para todos los efectos legales a que haya lugar, para lo cual el licitante ganador conviene y se obliga a deslindar a **Diconsa** de cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero-patronales o fiscales del personal que contrate a su servicio para el cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la presente Invitación, quedando obligado igualmente a hacer del conocimiento del personal que contrate esta condición laboral y responsabilidad laboral del prestador del servicio.

El licitante ganador conviene y se obliga a que todo el personal que le preste sus servicios para el cumplimiento de las obligaciones que asuma en la prestación del servicio, deberá contar con su inscripción en el Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables, mostrándolas cuando **Diconsa** se los requiera.

8.20 TRANSPORTE

El traslado y descarga de los materiales de limpieza que suministrará así como los implementos de trabajo, de seguridad e higiene en las cantidades y plazos especificados en el **Anexo 1**, será por cuenta y riesgo del licitante ganador, hasta su recepción a entera conformidad de **Diconsa**.

9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la Ley, el **O.I.C.** podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del **Título Quinto de la Ley**.

10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Atendiendo el oficio no. DGAT/04/02 de fecha 08 de julio de 2002, emitido por la Dirección General Adjunta de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **Anexo 17** de la presente Invitación, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a las siguientes direcciones:

1.-Dirección de Administración y Recursos Humanos de **Diconsa**.- Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020.

2.-Comisión de Transparencia de la SEDESOL.- Av. Reforma No.116, piso 15°, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

11.- NOTA INFORMATIVA

El **Anexo 18** de la presente Invitación presenta una **"Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales"**, de conformidad con difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 – SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2005).

ATENTAMENTE

C.P. HÉCTOR ELÍAS SULAIMAN SAFI
GERENTE DE LA SUCURSAL SUR

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO

- **OBJETO:** CONTRATAR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES PARA MANTENER EN BUENAS CONDICIONES DE IMAGEN, HIGIENE Y LIMPIEZA LAS INSTALACIONES DE DICONSA, S.A. DE C.V. EN SUS UNIDADES OPERATIVAS DE PUEBLA Y TLAXCALA RESPECTIVAMENTE.

- **ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO**: EL SERVICIO REQUERIDO CONSISTE EN QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONE A DICONSA, S.A. DE C.V., EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE SUS INSTALACIONES (A) ASÍ COMO SERVICIOS GENERALES MÚLTIPLES (B) DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

- **UBICACION DE LOS INMUEBLES (A)**: EL DOMICILIO DE LOS INMUEBLES DE DICONSA, S.A. DE C.V., EN LOS CUALES SE REALIZARAN LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA SON LOS QUE SE DETALLAN:

LUGAR	MEDIDAS DEL INMUEBLE	UBICACION	PROMEDIO DE PERSONAL DE DICONSA	TURNO ÚNICO MATUTINO	CANTIDAD DE ELEMENTOS REQUERIDOS
UNIDAD OPERATIVA PUEBLA	13,861 M2	MARTIRES DE RIO BLANCO No.7, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL 5 DE MAYO, CÓDIGO POSTAL 72019 EN LA CIUDAD DE PUEBLA	102	LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HRS SABADOS 07:00 A 11:00HRS.	8
UNIDAD OPERATIVA TLAXCALA	10,566 M2	Km. 2.5 CARRETERA SANTA ANA–TLAXCALA S/N. COLONIA SANTA MARIA IXTULCO, CÓDIGO POSTAL 90105, TLAXCALA, TLAX.	35	DE 07:00 A 15:00 HORAS SABADOS 07:00 A 11:00HRS.	2 ELEMENTOS FEMENINOS Y 2 MASCULINOS

- UBICACION DE LOS INMUEBLES (B): EL DOMICILIO DE LOS INMUEBLES DE DICONSA, S.A. DE C.V., EN LOS CUALES SE REQUIEREN LOS SERVICIOS GENERALES MULTIPLES SON LOS QUE SE DETALLAN:

LUGAR	UBICACION	TIPO DE SERVICIOS (ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS)	No. DE ELEMENTOS REQUERIDOS
UNIDAD OPERATIVA PUEBLA	MARTIRES DE RIO BLANCO No.7 COLONIA PARQUE IND. 5 DE MAYO, CÓDIGO POSTAL 72019 EN LA CIUDAD DE PUEBLA.	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN USO. MANTENIMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS. TRABAJOS MANUALES MANTENIMIENTO DE JARDINES. MONTAJE-DESMONTAJE DE ANAQUELES OFICINAS Y ARCHIVO. TRASLADO INTERNO DE MOBILIARIO. APOYO EN STANDS DE FERIAS, EXPOSICIONES Y EVENTOS ESPECIALES, DENTRO Y FUERA DE LAS INTALACIONES DE LA EMPRESA. DESENSOLVAR CANALETAS Y BAJADAS DE AGUA PLUVIAL RETIRO DE MALEZA, PODADO DE PASTO Y ARBUSTOS. TRABAJOS SENCILLOS DE PINTURA Y FONTANERIA. LIMPIEZA DE PASILLOS Y AZOTEAS. EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD CORRELACIONADA A LO ANTERIOR E INHERENTE A LA IMAGEN E HIGIENE.	3 DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HRS. Y SABADOS DE 7:00 A 11:00 HRS.

NOTA: DE ESTE SERVICIO (B), NO SE SOLICITA EL PROGRAMA DE TRABAJO, YA QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZAN CONFORME A LAS NECESIDADES QUE INDIQUE DICONSA, S.A. DE C.V. LAS ACTIVIDADES DE LOS ELEMENTOS ASIGNADOS A ESTAS ACTIVIDADES, SE REALIZARAN DE LUNES A SABADO Y ESTARAN COORDINADAS POR EL ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD OPERATIVA PUEBLA. LOS DIAS SABADOS SE INTEGRARAN A LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA (A) PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

EN LA COTIZACION:
EL PROVEEDOR INCLUIRA EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES DE CALIDAD NECESARIOS PARA MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES DE IMAGEN, HIGIENE Y LIMPIEZA LAS INSTALACIONES DE DICONSA, S.A. DE C.V., EN SUS UNIDADES OPERATIVAS DE PUEBLA Y TLAXCALA RESPECTIVAMENTE, ASI COMO DE LOS PRODUCTOS HIGIENICOS TALES COMO: PAPEL HIGIENICO, SANITAS, JABON LIQUIDO PARA MANOS, DESODORANTES AMBIENTALES Y DEMAS QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO CABAL DEL OBJETO DE LOS SERVICIOS; A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN LAS CANTIDADES REQUERIDAS Y SU PERIODICIDAD:

- MATERIAL DE LIMPIEZA UNIDAD OPERATIVA PUEBLA

PRODUCTO	CANTIDAD	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
BOMBA DE HULE P/WC	5	UNICA AL INICIO	
TAPETE ENTRADA EXTERIOR	2	UNICA AL INICIO	
PLUMERO PARA TECHO	2	UNICA AL INICIO	
BOTE DE PLASTICO PARA BASURA 50 LITROS	3	UNICA AL INICIO	
BOTE PARA BASURA LOBBY	2	UNICA AL INICIO	
REJILLA DESODORANTE PARA MINGITORIO	12 PIEZAS	MENSUAL	
CLORO	60 Lts.	MENSUAL	
GUANTES TIPO INDUSTRIAL NITRILO(NEGRO)	12 PIEZAS	MENSUAL	
PINO	40 Lts.	MENSUAL	
FRANELAS	20 Mts	MENSUAL	
GUANTES DE PLASTICO	12 PARES	MENSUAL	TALLA 7
TOALLA EN ROLLO 100% BIODEGRADABLE	5 CAJAS	MENSUAL	180 METROS LARGO X 19.5 DE ANCHO
SANITAS EN TOALLA	1 CAJA	MENSUAL	
PAPEL HIGIENICO JUMBO BIODEGRADABLE	132 Pzas.	MENSUAL	ROLLO DE: 250 METROS X 9 CM. DE ANCHO
GEL PARA MANOS (JABON LIQUIDO)	25 Lts	MENSUAL	
REPUESTO AIR WICK	3	MENSUAL	PARA SPRAY AUTOMATICO
ESCOBAS TIPO CEPILLO	6 Pzas	MENSUAL	DE PLASTICO
PASTILLAS DESODORANTES	50 Pzas.	MENSUAL	
MECHUDOS	12 Pzas	MENSUAL	
CEPILLO TIPO PLANCHA	2 PZS	MENSUAL	
DETERGENTE EN POLVO BIO DEGRADABLE	25 Kg	MENSUAL	
FIBRA VERDE	2 PAQUETES DE 3 PZAS	MENSUAL	
TOALLA DE MICROFIBRAS PARA TRASTOS	3 PIEZAS	MENSUAL	

CEROL	2 Lts.	MENSUAL	
LIQUIDO AROMATIZANTE	80 Lts	MENSUAL	
AROMATIZANTE EN AEROSOL	12 Pzas.	MENSUAL	
CUBETAS DE PLASTICO DE 10 LITROS	10 Pzas.	SEMESTRAL	
GERMISAN	25 Lts	MENSUAL	
TRATA MOP	5 Lts.	MENSUAL	
JERGAS	5 Mts	MENSUAL	
REPUESTOS DE MOP DE 90 CM. Y DEL 60 CM.	4 Pzas. DE 90 CM. 4 PZAS DE 60 CM.	MENSUAL	
LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS	10 LTS.	MENSUAL	
SHAMPOO P/ AUTO	10	MENSUAL	
BOLSA PARA BASURA	30 Pzas. MEDIANA, 20 CHICAS Y 15 JUMBO	MENSUAL	CHICA , MEDIANA, JUMBO
LIQUIDO DESENGRASANTE	20 Lts.	MENSUAL	
ACEITE PARA MADERA EN AEROSOL	2	MENSUAL	
ESCOBA DE VARAS	12 Pzas	MENSUAL	
GASOLINA	20 Lts	MENSUAL	
GUANTES DE LONA	6 PARES	ÚNICA AL INICIO	
GOGLES DE PROTECCION	3 PARES	ÚNICA AL INICIO	
HILO PARA DESBROSADORA	5 CARRETES	ÚNICA AL INICIO	
ACEITE LUBRICANTE	8 Lts.	ÚNICA AL INICIO	
ADITIVO PARA MOTOR A GASOLINA	5 Lts.	ÚNICA AL INICIO	
ESTOPA	2 KGS	ÚNICA AL INICIO	
CUBRE OIDOS DE PROTECCION	2 PARES	ÚNICA AL INICIO	

- **MATERIAL DE JARDINERIA Y OTROS PUEBLA (PROPIEDAD DEL LICITANTE Y EN CONSIGNA)**

PRODUCTO	CANTIDAD	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
ASPIRADORA	1 Pza.	ÚNICA AL INICIO	CONSIGNA
MACHETE	1 Pza.	ÚNICA AL INICIO	CONSIGNA
TIJERAS PARA RAMAS	1 Pza.	ÚNICA AL INICIO	CONSIGNA
TIJERAS PARA PODAR	1 Pza.	ÚNICA AL INICIO	CONSIGNA
LIMA TOSCA GRANDE	1 Pza.	ÚNICA AL INICIO	CONSIGNA
PALA DERECHA	1 Pza.	ÚNICA AL INICIO	CONSIGNA
LLAVE PARA BUJIA	1 Pza.	ÚNICA AL INICIO	CONSIGNA
PODADORA DE GASOLINA	1 Pza.	ÚNICA AL INICIO	CONSIGNA

USO RUDO DE 4 O 5 CABALLOS			
DESBROSADORA DE GASOLINA	1 Pza.	ÚNICA AL INICIO	CONSIGNA
MANGUERAS PARA AGUA 30 METROS LARGO	5 Pzas.	ÚNICA AL INICIO	CONSIGNA
LLAVE (PERICO)	1 Pza.	ÚNICA AL INICIO	CONSIGNA
PINZAS DE MECANICO	1 Pza.	ÚNICA AL INICIO	CONSIGNA
PINZAS PARA ELECTRICO	2 Pzas.	ÚNICA AL INICIO	CONSIGNA
CARRETILLA	1 Pza.	UNICA AL INCIO	CONSIGNA
DESARMADORES DE CRUZ	2 Pzas.	ÚNICA AL INICIO	CONSIGNA
DESARMADOR PLANO	2 Pzas.	ÚNICA AL INICIO	CONSIGNA
ESCALERA DE TIJERA TIPO BURRO	1 Pza. de 1.30 MTS. (4 ESCALONES)	ÚNICA AL INICIO	CONSIGNA
MARTILLO	1 Pza.	UNICA AL INICIO	CONSIGNA
ESCALERA DE TIJERA TIPO BURRO	1 Pza. de 2 MTS.	ÚNICA AL INICIO	CONSIGNA

NOTA: EL MATERIAL QUE PRESTA EN CONSIGNA EL PROVEEDOR ADJUDICADO, SERÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD EL USO Y CUIDADO DE DICHO MATERIAL, POR LO QUE DICONSA NO SE HACE RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO, DETERIORO O PÉRDIDA DEL MISMO.

DICONSA, S.A. DE C.V.

UNIDAD OPERATIVA TLAXCALA

RELACION DE MATERIAL PARA LIMPIEZA EN TLAXCALA

MATERIAL PARA JARDINERIA Y OTROS			
MATERIAL	**CANTIDAD**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACION**
ASPIRADORA	1	UNICA	CONSIGNA
EXTENSION PARA CONECTAR ASPIRADORA 10 MT	1	UNICA	CONSIGNA
TIJERA PARA JARDINERIA	1	UNICA	CONSIGNA
PODADORA O DESBROZADORA	1	UNICA	CONSIGNA
GUANTES DE CARNAZA	2	UNICA	UNICA
MACHETE	2	UNICA	CONSIGNA
ARAÑA	1	UNICA	CONSIGNA
LIMA	1	UNICA	CONSIGNA
PICO	1	UNICA	CONSIGNA
RASTRILLO	1	UNICA	CONSIGNA
CARRETILLA	1	UNICA	CONSIGNA
ESCALERA DE TIJERA TIPO BURRO	1	UNICA	CONSIGNA
ESCALERA DE 15 MTS.	1	UNICA	CONSIGNA
PALA DERECHA	2	UNICA	CONSIGNA
PALA CUCHARADA	1	UNICA	CONSIGNA

BAÑOS			
MATERIAL	**CANTIDAD**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACION**
PAPEL HIGIENICO JUMBO DE 250 MTS. X 9CM DE ANCHO	36 ROLLOS	MENSUAL	
PAPEL PARA MANOS (SANITAS)	50 paquetes	MENSUAL	Paqts. DE 200 Pzas.
TOALLA EN ROLLO 100% BIODEGRADABLE	3 CAJAS	MENSUAL	180 METROS LARGO X 19.5 DE ANCHO
GEL PARA MANOS (JABON LIQUIDO)	10 Lts.	BIMESTRAL	
DESODORANTE PASTILLA	15 Pzas.	MENSUAL	
DESPACHADORES DE PAPEL HIGIENICO	2 Pzas.	UNICA	
DESPACHADORES DE TOALLAS DE MANOS	2 Pzas.	UNICA	
DESPACHADORES DE SHAMPOO	2 Pzas.	UNICA	

PAÑUELOS DESECHABLES	1 Caja	MENSUAL	PARA GERENCIA

MATERIAL	CANTIDAD	FRECUENCIA	OBSERVACION
CEPILLOS PARA BARRER	2 Pzas.	MENSUAL	
MECHUDO DE 500 GRS. TRAP. DE PISO	6 Pzas.	MENSUAL	
ESCOBA TIPO ABANICO	2 Pzas.	BIMESTRAL	
MAGNETIZADOR PARA MOP LT	1 Lts.	MENSUAL	
LIJAS DE AGUA GRUESA	4 Pzas.	MENSUAL	
GUANTES DE HULE DEL No. 8	5 Pares	MENSUAL	
GUANTES DE HULE DEL No. 9	3 Pares	MENSUAL	
JERGA PARA PISO ROJA	2 Mts.	MENSUAL	
FRANELA GRIS (METRO)	4 Pzas.	MENSUAL	
DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE	7.5 Kg.	MENSUAL	2.5 Kls. POR PERSONA
CLORO	10 Lts.	MENSUAL	
PINO	20 Lts.	MENSUAL	
LIQUIDO PARA LAVAR VIDRIOS	5 Lts.	MENSUAL	
FREGONES	5 Pzas.	MENSUAL	
FIBRA ESPONJA	2 Pzas.	MENSUAL	
FIBRA VERDE	2 Pzas.	MENSUAL	
PLUMEROS SINTETICO	2 Pzas.	TRIMESTAL	
CUBETAS DE PLASTICO DE 10 LTS.	2 Pzas.	TRIMESTAL	2 POR PERSONA
MECHUDOS TRATADOS / FUNDAS P/MOOP 60CM	3 Pzas.	MENSUAL	
AROMATIZANTE DE AMBIENTE 327G	4 Pzas.	MENSUAL	
BOLSA PARA BASURA MEDIANA	10 Pzas.	MENSUAL	
BOLSA PARA BASURA GRANDE 90 X 1.20 Mts.	15 Pzas.	MENSUAL	
JABON LIQUIDO (DESENGRASANTE)	5 Lts.	TRIMESTRAL	
PLEDGE PARA MUEBLES	1 Pza.	MENSUAL	
TAPETE DE USO RUDO DE ENTRADA (BIENVENIDA)	2 Pzas.	SEMESTRAL	

SHAMPOO PARA AUTOS (ARMOR ALL)	2 Lts.	TRIMESTAL	
CEPILLO PARA LAVAR AUTOS	2 Pzas.	BIMESTRAL	
LIQUIDO DESTAPACAÑOS	2 Lt.	TRIMESTAL	
CUÑAS DE ACERO	3 Pzas.	UNICA	

NOTA: EL MATERIAL QUE PRESTA EN CONSIGNA EL PROVEEDOR ADJUDICADO, SERÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD EL USO Y CUIDADO DE DICHO MATERIAL, POR LO QUE DICONSA NO SE HACE RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO, DETERIORO O PÉRDIDA DEL MISMO.

EL PROVEEDOR DEBERA GARANTIZAR QUE LOS PRODUCTOS, MATERIALES Y EQUIPO A EMPLEAR SEAN DE PRIMERA CALIDAD, PREFERENTEMENTE PRODUCTOS BIODEGRADABLES Y DE MARCAS DE PRESTIGIO, ASÍ MISMO EN SU PROPUESTA LOS PROVEEDORES INCLUIRAN LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS Y MATERIALES SEÑALADOS.

EL PROVEEDOR DEBERA CONSIDERAR QUE EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO PORTE EL UNIFORME Y GAFETE DE LA EMPRESA CONTRATADA EN UN LUGAR VISIBLE, SE PRESENTE ASEADO Y SE CONDUZCA CON RESPETO Y CORTESÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DESIGNAR DE ENTRE EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO A UN SUPERVISOR MISMO QUE TENDRÁ COMUNICACIÓN DIRECTA CON EL ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES DE DICONSA, S.A. DE C.V., PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS.

- EL SERVICIO DE LIMPIEZA SE REQUIERE COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	FRECUENCIA	PERIODO
PISOS DE LOSETA VINÍLICA: LAVADO BARRIDO MOPEADO	 1 1 CONTINUA	 TRIMESTRAL DIARIO DIARIO
ALFOMBRAS: ASPIRADO LAVADO DESMANCHADO	 1 1 1	 SEMANAL SEMESTRAL MENSUAL
BAÑOS: LAVADO DE MUEBLES DEODORIZADO LAVADO DE MUROS	 1 1 1	 DIARIO DIARIO QUINCENAL
EQUIPO DE OFICINA Y MOBILIARIO SACUDIDO Y LIMPIADO	 1	 DIARIO
VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES: LAVADO DE INTERIORES LAVADO DE EXTERIORES	 1 1	 QUINCENAL SEMANAL
ESTACIONAMIENTOS: LAVADO BARRIDO	 1 1	 MENSUAL SEMANAL
BANQUETAS Y CALLES DE ENTRADA: BARRIDO	 1	 CADA TRES DÍAS
AZOTEAS: LAVADO BARRIDO	 1 1	 MENSUAL CADA SEMANA LOS DÍAS VIERNES
LAVADO DE AUTOS:		

INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS VEHICULOS AUTORIZADOS PARA SU LIMPIEZA	1	DIARIO

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL QUE CUBRA OPORTUNAMENTE TURNOS POR LAS INASISTENCIAS DE SU PERSONAL BASE.

ANEXO 1-A

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)

CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DE DICONSA DESTINADAS A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E8-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.

AREAS DE TRABAJO, DE SERVICIO Y CORRELATIVAS	NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ATENDIO LA VISITA EN DICONSA, ASÍ COMO FECHA Y SELLO
DICONSA SUCURSAL SUR, PUEBLA Mártires de Río Blanco No. 7 Parque Industrial 5 de Mayo C.P. 72019 Puebla, Puebla Tel. 01 222 223 05 80	
DICONSA UNIDAD OPERATIVA TLAXCALA Km. 2.5 Carretera Santa Ana-Tlaxcala, Col. Santa María Ixtulco C. P. 90105 Tlaxcala, Tlaxcala Tel. 01 246 464 07 26	

Por medio del presente manifiesto haber recorrido la totalidad de las instalaciones propiedad de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, ubicadas en Puebla y Tlaxcala, en donde se prestará el servicio licitado.

Puebla, Pue. a _____

LICITANTE

_____
Nombre y firma del apoderado o representante legal.

ANEXO 2

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)

MANIFESTACION DE NACIONALIDAD MEXICANA

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E8-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que (el suscrito, o) mi representada es de nacionalidad mexicana, tiene su domicilio en territorio nacional y que en caso de resultar adjudicada con el contrato, se compromete y queda obligada con Diconsa, a presentar previo a la firma del mismo, el original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de los siguientes documentos:

I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o

II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

PUEBLA, PUE., A _____

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

ANEXO 3

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 BIS TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR MI PROPIO DERECHO (O EN REPRESENTACIÓN) DE _____ MANIFIESTO MI INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER MIXTA No. IA-020VSS006-E8-2018 CONVOCADA POR DICONSA, S.A. DE C.V. PARA LA CONTRATACIÓN DEL *SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL SUR, UBICADAS EN PUEBLA Y TLAXCALA",* PARA LO CUAL PROPORCIONO MIS DATOS GENERALES [O LOS DE MI REPRESENTADO (A)].

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y Número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

PUEBLA, PUE., A _____

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

SOLICITUD DE ACLARACIONES

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E8-2018

Nombre de la empresa: _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal: _____

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

PREGUNTAS

PUNTO DE LA INVITACIÓN DE INVITACIÓN A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: _____.

PREGUNTA No. : ___
_____

PREGUNTA No. : ___
_____

PREGUNTA No. : ___
_____

PREGUNTA No. : ___
_____

PREGUNTA No. : ___
_____

PREGUNTA No. : ___
_____

PREGUNTA No. : ___
_____

PREGUNTA No. : ___
_____

PREGUNTA No. : ___
_____

NOMBRE: _____ **FIRMA:** _____

ANEXO 4

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)

PUEBLA, PUE., A _____.

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E8-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ , MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER MIXTA No. IA-020VSS006-E8-2018, CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MÍ O POR MI REPRESENTADA _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO** Y A LO SEÑALADO EN EL **PUNTO 3.3.3** DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

ATENTAMENTE

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 5

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

Invitación No. IA-020VSS006-E8-2018	**FECHA:**

Nombre del Licitante:	

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	PUNTO 4.1 DE LA INVITACIÓN, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
DOCUMENTO 1	Con fundamento en los Artículos 28 Primer Párrafo de la Ley y 35 Primer y Segundo Párrafo del Reglamento, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado del licitante, firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, en el que señale **que su representada es de nacionalidad mexicana** que tiene su domicilio en territorio nacional y que en caso de resultar adjudicado con el contrato queda obligado con Diconsa a presentar previo a la firma de éste, el original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de los siguientes documentos: I. Persona Moral: Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio Nacional. II. Persona Física: Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional. El licitante podrá presentar el escrito aludido, en formato libre o utilizando el formato del **Anexo 2** de la presente Invitación, en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito		
DOCUMENTO 2	**Escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa, en el que su firmante **manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad**, que para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el **Artículo 29 fracción VI de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 4** de la presente Invitación. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO 3	Con fundamento en el **Artículo 48 fracción V del Reglamento**, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su **Apoderado o Representante Legal** deberá presentar **escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 6 Personalidad Jurídica** de la presente Invitación): **a)** Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del		

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y **b)** Del Apoderado o Representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO 4	**Copia simple legible** de la **identificación oficial vigente** con fotografía y firma, Credencial para votar del Instituto Federal Electoral (ahora Instituto Nacional Electoral), Pasaporte o Cédula Profesional del licitante, y en caso de personas morales la de su Apoderado o Representante Legal. **Nota:** Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, la Convocante NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como “03”, “09”, “12” y “15”; es decir, sí en el reverso de la Credencial para Votar, en los recuadros de abajo no hay un “18”, la Credencial se considera como **NO VIGENTE.**		
DOCUMENTO 5	**Escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la **manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 50 y 60 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 8** de la presente Invitación. La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley, haciéndose del conocimiento a la **Secretaría** o al **OIC** de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 60 de la Ley.** **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO 6	**Escrito** de **Declaración de Integridad** preferentemente en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que **manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **Diconsa**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 29 fracción IX de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 9** de la presente Invitación. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO 7	**Copia simple legible** del **Registro Federal de Contribuyentes** (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con el Servicio objeto del presente procedimiento.		
DOCUMENTO 8	**Escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, mediante el cual deberá proporcionar una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él.		

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
DOCUMENTO 9	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación de no encontrarse en los supuestos de la **fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 10** de la presente Invitación. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO 10	Con fundamento en el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, el licitante deberá presentar **escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente Invitación, no podrán ser transferidos por _____(nombre del licitante)___ a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **Diconsa**. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO 11	De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 34 del Reglamento,** en caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el **escrito** que se integra como **Anexo 11** de la presente Invitación. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO 12	Copia de la constancia de **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social** emitida por el IMSS, con opinión positiva de encontrarse al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. La mencionada constancia **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30** (**treinta**) días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación.		
DOCUMENTO 13	**Escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Invitación, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.		
DOCUMENTO 14	**Escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **Diconsa** le haga de su conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de este procedimiento de Invitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de esta Invitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Contrato. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **Diconsa**. Lo anterior sin		

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.		
	PUNTO 4.2 DE LA INVITACIÓN INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL		
DOCUMENTO ÚNICO	Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a Diconsa, S.A. de C.V. se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo 19** (el presente anexo es opcional).		
	PUNTO 5.1 DE LA INVITACIÓN PROPUESTA TÉCNICA		
DOCUMENTO 1	Constancia de visita a las instalaciones de Diconsa Sucursal Sur en Puebla y Tlaxcala, debidamente requisitado. **(Anexo 1-A)**		
DOCUMENTO 2	Manifestación escrita preferentemente en papel membretado del licitante y firmada por el representante legal, en la que el licitante declare que cuenta con la experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, así como manifestar que cuenta con el personal suficiente para otorgar el servicio requerido por Diconsa señalando el número de personal y declarando que conforme a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley del Seguro Social mantendrá afiliados a la seguridad social durante la vigencia del contrato a todo su personal y manifiesta que utiliza para prestar los servicios objeto de este contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de Diconsa y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que libera a Diconsa de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que Diconsa no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto. A este escrito deberá anexar copia de la cédula de cuotas obrero patronales pagadas del último bimestre del IMSS.		
DOCUMENTO 3	Manifestación escrita preferentemente en papel membretado del licitante y firmada por el representante legal, en el que detalle el número de personal operativo, indicando que tiene el personal suficiente con los conocimientos académicos básicos para llevar a cabo el servicio solicitado presentando copia de hasta 3 Currículum Vitae donde se observe el nivel académico del personal.		
DOCUMENTO 4	Copia de las constancias de los cursos básicos impartidos a su personal referente al uso cuidado y manejo de equipo y herramientas, propias del servicio, manejo de sustancias tóxicas, uso de extintores, primeros auxilios, entre otros (Copia de Documento constancia (mínimo 3 constancias).		
DOCUMENTO 5	Copia de la última declaración fiscal anual del ejercicio 2016 y última declaración fiscal provisional de ISR de 2017, presentadas ante la SHCP para demostrar la capacidad económica.		
DOCUMENTO 6	Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT, con opinión positiva de encontrarse al corriente en el		

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	cumplimiento de obligaciones fiscales, con antigüedad no mayor a 30 días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.		
DOCUMENTO 7	Relación de equipo y herramientas de su propiedad con el que cuenta para prestar el servicio objeto de la presente invitación (Hoja Membretada Firmada por el Apoderado legal de la Empresa).		
DOCUMENTO 8	Si el licitante cuenta con personal discapacitado de por lo menos 5 por ciento del número total de su planta de empleados con una antigüedad no menor a 6 meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar declaración o constancia de discapacidad y copia de los pagos de las cuotas obrero patronales, en las que se acredite el tiempo trabajado de las personas.		
DOCUMENTO 9	Presentar documento los licitantes de cada MIPYME que acrediten haber producido los bienes o servicios que se relacionen directamente con innovación tecnológica registrada ante el IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial).		
DOCUMENTO 10	Presentar documento los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.		
DOCUMENTO 11	Copia de contratos formalizados con entidades públicas y/o privadas y que se relacionen con el servicio solicitado, pudiendo omitir sus costos, para acreditar la experiencia de 1 año y hasta 3 años, pudiendo ser con la misma empresa a la que ha prestado sus servicios similares a los requeridos.		
DOCUMENTO 12	Copia de contratos o facturas (1 contrato o 3 facturas y hasta 3 contratos o 9 facturas), con los cuales se acredite que el licitante ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad magnitud o condiciones a los servicios que se están solicitando en el procedimiento de contratación correspondiente, dentro de los últimos tres años a la presentación de propuestas. (si presenta contratos podrá omitir los costos).		
DOCUMENTO 13	Instructivos, manuales y/o programa o método de trabajo que identifique cada actividad a realizar, presentando por separado lo correspondiente a Diconsa Puebla y Diconsa Tlaxcala, dicho programa deberá considerar la totalidad de las instalaciones, señalando aspectos como personas asignadas por área, horario de comida, uniforme que portarán, los implementos de higiene y seguridad que les proporcionará, así como el equipo y enseres que instalará en Diconsa para prestar el servicio solicitado.		
DOCUMENTO 14	El licitante presentará un Plan de trabajo para el suministro de materiales de limpieza e higiénicos, especificando cantidades, periodicidad y marca de los productos, presentando por separado lo correspondiente a Diconsa Puebla y Diconsa Tlaxcala. Dicho plan deberá considerar la totalidad de las instalaciones recorridas, y el personal que labora, estableciendo las fechas de surtimiento que comprenda la vigencia del contrato.		
DOCUMENTO 15	El licitante deberá contar con oficina principal que acreditará presentando copia del comprobante de domicilio reciente a nombre del Licitante y con antigüedad no mayor a dos meses con respecto a la fecha de presentación y apertura de proposiciones y que corresponda a dicho domicilio. En el caso de ser arrendado el inmueble, copia del recibo de renta o copia del contrato de arrendamiento.		
DOCUMENTO 16	El licitante deberá entregar organigrama con la cantidad de personal administrativo y operativo actualmente contratado.		
DOCUMENTO 17	Cartas de cumplimiento de contrato con personas físicas y/o morales. Cartas emitidas de confirmación de liberación de fianzas o de cumplimiento de contrato o cumplimiento de servicios prestados. Se deberá presentar una carta por cada contrato, conteniendo nombre del funcionario o persona que emite la carta, cargo, teléfono, y en su caso, correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación, misma que		

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	deberá ser de servicios relacionados con la presente Invitación, señalando que los servicios han sido proporcionados a entera satisfacción. Estas cartas deberán corresponder preferentemente a los contratos presentados en el documento 11 de este mismo numeral.		
DOCUMENTO 18	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, cumple con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-017-STPS-2008, (equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo) NOM-004-STPS-1999 (sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo) y NOM-005-STPS-1998 (relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas).		
	PUNTO 5.2 DE LA INVITACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA		
ÚNICO	El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización del servicio requerido por **Diconsa**, deberá ser elaborado en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, y contener además los siguientes datos: <u>Propuesta económica.-</u> Se presentará conforme a lo señalado en el formato que se proporciona como **Anexo 12**, en el cual se describen las tres partidas que integran la prestación del servicio, consistente en limpieza integral en las instalaciones de Diconsa Puebla, Diconsa Tlaxcala y Servicios generales múltiples, el número de elementos en cada uno de éstos, el precio unitario mensual por elemento, el subtotal por la vigencia del contrato, el I.V.A., y el total de la propuesta por la vigencia del contrato. El licitante deberá considerar todos y cada uno de los conceptos que comprende el servicio licitado, siendo motivo de desechamiento el omitir alguno de estos. El licitante deberá señalar en su Propuesta Económica que el precio del servicio ofertado **será fijo durante la vigencia del Contrato** y expresarse en **moneda nacional** (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio solicitado por **Diconsa**		

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 6

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)

PERSONALIDAD JURÍDICA

YO, (nombre del apoderado), MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES **PARA COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA,** A TRAVÉS DE LA PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER MIXTA No. IA-020VSS006-E8-2018, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE*:* (nombre de la persona física o moral).

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E8-2018

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio: Calle y Número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:

Relación de Socios:
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)

Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional:
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:

Nombre y domicilio del apoderado:
Registro Federal de Contribuyentes del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

PUEBLA, PUE., A _____

Protesto lo necesario.

_____(Nombre y firma del apoderado o representante legal)____

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 7

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CERRADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, DICONSA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO **"DICONSA"** POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL C.P. HÉCTOR ELÍAS SULAIMAN SAFI, CON LA ASISTENCIA DE LA C. YOLANDA MARINA HEREDIA ZÁRATE, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS; Y POR LA OTRA PARTE, **"_____"**, EN LO SUBSIGUIENTE **"EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara "DICONSA" que:

I.1 Es una empresa de participación estatal mayoritaria, constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, según escritura pública No. 40,071 de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Del Valle Prieto, Notario Público No. 113 del Distrito Federal, sectorizada actualmente a la Secretaría de Desarrollo Social como consta en la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día quince de agosto de dos mil diecisiete y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DIC860428M2A**.

I.2 Mediante escritura pública No. 73,695 de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **"DICONSA"**, celebrada el ocho de octubre del mismo año, en la que se acordó la reforma integral de sus estatutos sociales y el cambio de denominación a DICONSA, S.A. de C.V., a partir del primero de enero del año dos mil.

I.3 Por escritura pública No. 73,703 de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **"DICONSA"**, en la cual se autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del sistema DICONSA, subsistiendo la hoy DICONSA, S.A. de C.V., como fusionante de todas ellas.

I.4 Por escritura pública No. 73,766 de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, se hizo constar la formalización del acuerdo de fusión de Distribuidora e Impulsora Comercial CONASUPO, S.A. de C.V., en su carácter de fusionante, con las demás empresas integrantes del sistema DICONSA, como fusionadas.

I.5 Todas las escrituras mencionadas anteriormente se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil No. 98440.

I.6 Dentro de su objeto social se encuentra el de coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población de alta y muy alta marginación, mediante su participación organizada.

I.7 El C.P. Héctor Elías Sulaiman Safi, en su carácter de Apoderado Legal tiene las facultades necesarias para firmar el presente contrato, lo que acredita con la escritura pública número 94,498 de fecha 16 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Ricardo Viñas Berea, titular de la notaría número 72 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha en forma alguna.

I.8 Cuenta con el presupuesto necesario para cubrir las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato, afectando la partida presupuestal 35801001 de acuerdo a las Cédulas Generales de Suficiencia y Compromiso Presupuestal con números de folios ____ de la Sucursal Sur y ____ de la Unidad Operativa Tlaxcala de fecha __ de ______ de dos mil dieciocho.

I.9 La presente contratación se efectúa a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional tipo Mixta, No. IA-020VSS006-E8-2018, que se realizó conforme a lo dispuesto en los Artículos 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículos 77 y 78, de su Reglamento; lo cual fue notificado a **"EL PROVEEDOR"** mediante fallo emitido el día __ de _________ de dos mil dieciocho**.**

I.10 Para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el edificio ubicado en Mártires de Río Blanco número Siete, Colonia Parque Industrial 5 de Mayo, Código Postal 72019, Puebla, Pue.

I.11 El presente Contrato se elabora y suscribe a petición de la Coordinación de Administración y Recursos Humanos, área responsable de su ejecución y cumplimiento.

II. Declara "EL PROVEEDOR" que:

II.1 Es una empresa constituida conforme a la Legislación de los Estados Unidos Mexicanos bajo el régimen de Sociedad Anónima de Capital Variable, lo cual se acredita en términos de la escritura pública No. xxxxxx de fecha xxxxxx de xxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, otorgada ante la fe del Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Titular de la Notaría No. xxx en xxxxxxxxxxxxxxxxxx e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad en el Folio Mercantil No. xxxxxx el día xxxxxxxxxxx de xxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

II.2 Dentro de las actividades de su objeto social se encuentra, entre otras, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

II.3 Comparece representada en este acto por su apoderado legal, el C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien se identifica con credencial para votar del Instituto Federal Electoral con No. de folio xxxxxxxxxxxxx y cuenta con las facultades necesarias en términos de la escritura pública No. xxxxxx de fecha xxxx de xxxxx de xxxxxxxxxxxx, otorgada ante la fe del Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. xxxxx en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha.

II.4 Está jurídicamente capacitada y que cuenta con los elementos técnicos, los conocimientos, la experiencia profesional, los recursos materiales, financieros, humanos, y la infraestructura propia, suficiente y necesaria, para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato.

II.5 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la sociedad y las personas que la integran no se encuentran en alguno de los supuestos que establecen los artículos 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; ni en los supuestos que indican los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6 Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones vigentes aplicables.

II.7 Está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **XXXXXXXXXXXXX**.

II.8 Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx No. xxxx, Colonia xxxxxxxxxxxxx, Código Postal xxxxx, Ciudad xxxxxxxx.

"LAS PARTES" declaran bajo protesta de decir verdad que la información antes señalada es cierta y reconocen mutua y recíprocamente su personalidad, manifestando su expresa conformidad en someterse a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- **OBJETO. "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"DICONSA"** a proporcionarle el **Servicio de Limpieza integral de las instalaciones de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, ubicadas en Puebla y Tlaxcala**, de conformidad con las especificaciones técnicas de la prestación del servicio, así como los precios unitarios, que se establecen en el **Anexo Único** de este contrato, mismo que debidamente firmado por **"LAS PARTES"**, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- **IMPORTE.- "DICONSA"** pagará a **"EL PROVEEDOR",** por la prestación de los servicios materia del presente contrato, un importe total de **$**_____ **(**_____ **pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado y de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo Único de este contrato.

Dicho importe incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación del servicio, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener fijo el importe total conforme al importe señalado en el primer párrafo de esta Cláusula cotizado(s) en moneda nacional (pesos mexicanos), no pudiendo incrementarlo(s), no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por **"EL PROVEEDOR"**, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

TERCERA.- **FORMA DE PAGO.-** Los pagos se efectuarán quincenalmente, en moneda nacional, bajo la modalidad de pago por abono a cuenta bancaria, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura, previa recepción de los servicios en las calidades y cantidades solicitadas en el presente Contrato y a entera satisfacción de **"DICONSA"**, y contra la presentación de los siguientes documentos:

- Factura debidamente validada por el área requirente, en la que se describan los servicios prestados, los precios unitarios, los descuentos que correspondan y el importe total más el Impuesto al Valor Agregado.

- Copia de la garantía de cumplimiento y,

Una vez que **"DICONSA"** apruebe y acepte los servicios y la factura respectiva de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

- Nombre del Banco:
- Número de Cuenta Bancaria:
- CLABE:

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias, **"DICONSA"** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

A partir de que se haga exigible el pago, **"DICONSA"** contará con 20 (veinte) días naturales para efectuarlo.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades cobradas indebidamente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"DICONSA"**.

En su caso, el pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago de las penas convencionales que se llegasen a imponer a **"EL PROVEEDOR"**.

El pago compensará a "**EL PROVEEDOR"** por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como por las obligaciones que adquiera y por todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente Contrato, al igual que por su utilidad, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

CUARTA.- **VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato surte sus efectos a partir del día **16** de **Febrero** y hasta el **31** de **Diciembre** del año **dos mil dieciocho,** transcurrida la cual cesarán sus efectos para ambas partes, sin necesidad de declaración judicial.

QUINTA.- **LUGAR, TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR"**, prestará el **Servicio de Limpieza Integral de las Instalaciones de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, ubicadas en Puebla y Tlaxcala**, en Mártires de Río Blanco Número Siete, Parque Industrial 5 de Mayo Puebla, Pue., y Kilometro 2.5 carretera Tlaxcala-Santa Ana Chiutempan–Ixtulco, Tlax. o en los lugares que **"DICONSA"** le señale para tal efecto o en el **Anexo Único** del presente Contrato, en el cual se establece el domicilio.

SEXTA.- **COORDINACIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN**.- **DICONSA"**, por conducto de la C. Yolanda Marina Heredia Zárate, Coordinadora de Administración y Recursos Humanos, en la Sucursal Sur, podrá administrar, supervisar, vigilar, controlar y revisar en todo momento, el cumplimiento del presente contrato, a fin de asegurar la calidad de los servicios y que éstos se efectúen conforme a las especificaciones señaladas en este Contrato, su **Anexo Único** y a las indicaciones proporcionadas a **"EL PROVEEDOR"**, por lo que, de no recibir el servicio a entera satisfacción de dicho funcionario, se dará por entendido que **"EL PROVEEDOR"** incumplió con la prestación del mismo.

SÉPTIMA.- **EQUIPO, MATERIALES Y HERRAMIENTAS.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a utilizar el equipo, materiales y herramientas apropiados y necesarios, para garantizar a **"DICONSA"** la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para la adecuada prestación de los servicios objeto de este contrato.

"EL PROVEEDOR" garantiza el uso de los equipos establecidos en el Anexo Único, respetando la marca, modelo, antigüedad del equipo no mayor de dos años de vida útil. **"DICONSA"** verificará y exigirá a **"EL PROVEEDOR"** la presentación del equipo, el día de inicio del servicio materia del

presente contrato, en las instalaciones de **"DICONSA"** conforme lo indique la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de **"DICONSA".**

OCTAVA.- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con las especificaciones señaladas en el **Anexo Único** y a entera satisfacción de **"DICONSA"**, la Coordinación de Administración y Recursos Humanos procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOVENA.- **RESPONSABILIDAD CIVIL.-** Será responsabilidad civil de **"EL PROVEEDOR"** cualquier daño o perjuicio causado a las instalaciones, equipo o material propiedad de **"DICONSA"** ocasionado durante la ejecución del presente contrato, cuando sea imputable a su personal designado por razones de negligencia, descuido o inobservancia a las disposiciones, señalamientos ubicados en las instalaciones de Diconsa, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** resarcirá a Diconsa de los daños en que se incurran.

DÉCIMA.- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR"** garantizará el cumplimiento del presente contrato con alguna de las formas de otorgamiento de garantía estipuladas en el artículo 79, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de **"DICONSA, S.A. de C.V."** y que equivaldrá a un diez por ciento del monto total del contrato, sin incluir el IVA, lo cual representa la cantidad de **$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.)**, debiendo ser entregada en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** decida tramitar fianza, ésta deberá contener lo siguiente:

I. Nombre o razón social del proveedor.

II. Que garantiza la correcta ejecución del contrato formalizado.

III. El importe total garantizado con número y letra.

IV. El número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

V. Vigencia amparada que deberá corresponder a la vigencia del contrato.

VI. Fecha de expedición comprendida dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha estipulada en el contrato como fecha de formalización.

Asimismo, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

*b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de **"DICONSA".***

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

d) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

e) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

g) Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, el Proveedor acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el Contrato correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.

"DICONSA" dará como válida la fianza de garantía del contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- **RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para prestar los servicios objeto de este contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de **"DICONSA"** y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que **"EL PROVEEDOR"** libera a **"DICONSA"** de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que **"DICONSA"** no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA.- **PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.** Con fundamento en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"DICONSA"** podrá aplicar las siguientes penas convencionales y deducciones:

A) Penas Convencionales:

Con fundamento en el **Artículo 53 de la Ley**, **"EL PROVEEDOR"** acepta que, una vez firmado el presente Contrato, deberá cumplir con la prestación del servicio en los términos señalados en el mismo y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **"DICONSA"**, se le aplicará la pena convencional que se menciona a continuación:

- Se aplicará una penalización equivalente al **5%** (**cinco por ciento**) por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio, calculado sobre el monto correspondiente a un día de servicio y a la partida en que se presentó el atraso, monto considerado antes de I.V.A.

- Por entrega extemporánea de los materiales de limpieza y de los productos higiénicos por unidad operativa, se aplicará una penalización equivalente al 5% por cada día hábil de atraso, calculado sobre el monto correspondiente a un día de servicio y a la unidad operativa en que se haya presentado esta situación (para el caso de Puebla se considerarán las partidas 1 y 2, y para el caso de Tlaxcala la partida 3).

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa como área solicitante y/o administradora del Contrato y la dará a conocer a **"EL PROVEEDOR"** para efectos de que expida la Nota de Crédito a favor de Diconsa.

La suma de las penas convencionales no podrá exceder el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que se hace referencia, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"DICONSA"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la RESCISIÓN del presente Contrato, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de Diconsa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del Contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la RESCISIÓN parcial o total implicará la aplicación de pena por atraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a Diconsa. De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento, "DICONSA"** a través de la C. Yolanda Marina Heredia Zárate, Coordinadora de Administración y Recursos Humanos de la Sucursal Sur, administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del presente contrato, por lo que, de no recibir el servicio a entera satisfacción de dicho servidor público, se dará por entendido que **"EL PROVEEDOR"** incumplió con la prestación del mismo.

B) Deducciones:

Con fundamento en el **Artículo 53 Bis de la Ley**, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la prestación del servicio objeto del presente contrato y con base a lo establecido en el Anexo Único, se aplicarán las siguientes deducciones:

- Por no presentarse al servicio el total de elementos requeridos por unidad operativa, se aplicará una deducción equivalente al 5% por cada día hábil en que se presente este caso, calculado sobre el monto correspondiente a un día de servicio y a la unidad operativa correspondiente (para el caso de Puebla se considerarán las partidas 1 y 2, y para el caso de Tlaxcala la partida 3).

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes, la realizará la Coordinación de

Administración y Recursos Humanos de Diconsa como área requirente de los servicios y/o administradora del contrato y la dará a conocer a **"EL PROVEEDOR"** para su aplicación.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento, "DICONSA"** a través de la C. Yolanda Marina Heredia Zárate, Coordinadora de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del Contrato, por lo que, de no recibir el Servicio conforme a la descripción y características del **Anexo Único** y a entera satisfacción de Diconsa, se dará por entendido que "**EL PROVEEDOR"** incumplió con la prestación del mismo.

DÉCIMA TERCERA.- **CAUSAS DE RESCISIÓN.** Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"DICONSA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento en los siguientes casos en que **"EL PROVEEDOR"**:

a) No cumpla en tiempo y forma con la prestación del servicio solicitado conforme al plazo pactado.

b) No realice los servicios de acuerdo con la calidad, eficiencia, normas, obligaciones y especificaciones solicitadas en el contrato.

c) Cuando por autoridad competente sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.

d) Suspenda injustificadamente la prestación del servicio contratado o no le otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de DICONSA.

e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento, respectivamente, del importe total del contrato.

f) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de Diconsa.

g) Impida el desempeño normal de las labores de DICONSA durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del mismo.

h) No entregue la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo establecido.

DÉCIMA CUARTA.- **PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- "DICONSA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que hubiere incurrido, para que éste en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho término, **"DICONSA"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor, dentro de dicho plazo.

DÉCIMA QUINTA.- **TERMINACIÓN ANTICIPADA. "DICONSA"** en términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios

originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"DICONSA"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con éste contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR"** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de persona alguna, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de **"DICONSA"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- **MODIFICACIONES.- "DICONSA"** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, motivadas y explícitas, acordar el incremento del monto o importe total del contrato o de la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al presente contrato, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

DÉCIMA OCTAVA.- **SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.** Si durante la prestación del servicio se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, **"DICONSA"** podrá solicitar suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, por lo que una vez superada dicha situación, **"DICONSA"** determinará si continuará con el presente contrato o lo terminará anticipadamente.

DÉCIMA NOVENA.- **CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener la confidencialidad de la información contenida en este documento, así como de toda aquella que se derive del mismo, bajo su más estricta responsabilidad, so pena de que se le apliquen las sanciones administrativas y/o penales que correspondan, por divulgación y/o publicación indebida de la misma.

VIGÉSIMA.- **MARCAS, PATENTES Y PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes o servicios objeto del presente contrato, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, así como cualquier propiedad intelectual, quedando **"DICONSA"** liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA PRIMERA.- **AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES. "EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control de **"DICONSA"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen en cumplimiento de sus funciones.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- **LEGISLACIÓN APLICABLE. E**l presente contrato y su anexo son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en ambos instrumentos, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA.- **ARBITRAJE. "LAS PARTES"** convienen que todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, por controversias que surjan entre "LAS PARTES", por interpretación a las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- **CONCILIACIÓN. "LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- **JURISDICCIÓN. "LAS PARTES"** convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando al fuero de su domicilio o vecindad.

El presente contrato es firmado en cuatro tantos, de conformidad por **"LAS PARTES"**, previa lectura y aceptación de su contenido legal y alcances, en la Ciudad de Puebla, Pue., el día __ de _____ del año **dos mil dieciocho**.

POR "DICONSA"	**"EL PROVEEDOR"**
C.P. HÉCTOR ELÍAS SULAIMAN SAFI **APODERADO LEGAL**	**C. .** **REPRESENTANTE LEGAL**

ÁREA REQUIRENTE

C. YOLANDA MARINA HEREDIA ZÁRATE
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

ANEXO 8

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)

PUEBLA, PUE., A _____.

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E8-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS **ARTÍCULOS 50 Y 60** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

_____

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 9

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)

PUEBLA, PUE., A _____.

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E8-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

_____

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 10

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)

PUEBLA, PUE., A _____.

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E8-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON FACULTADES DE (TIPO DE FACULTADES) DE (NOMBRE DEL LICITANTE), QUE ME HAN SIDO CONFERIDAS MEDIANTE ESCRITURA NO._____, OTORGADA CON FECHA___ DE_____ DE_____ ANTE LA FE DEL _____, NOTARIO PÚBLICO NO.___, DE LA CIUDAD DE _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____ MANIFIESTO, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO Y LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE INDICA LA **FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49** DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ATENTAMENTE

_____

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 11

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)

ESTRATIFICACIÓN

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (**1**)

_____ (**2**)_____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(**3**)_____ No. _____(**4**) _____ en el que mi representada, la empresa_____(**5**)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(**6**)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(**7**)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(**8**)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(**9**)_____

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

FO-CON-14	**Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)**

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
   Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
   Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO 12

PROPUESTA ECONÓMICA

(Preferentemente en Papel membretado del licitante).

PUEBLA, PUE. A _____

INVITACION No. IA-020VSS006-E8-2018

DICONSA, S. A. DE C. V.
SUCURSAL SUR
P r e s e n t e.

PARTIDA NÚMERO	PROPUESTA RELATIVA A	ELEMENTOS	PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO MENSUAL	SUBTOTAL MENSUAL	TOTAL POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A. (*)	I. V. A.	TOTAL DE LA PROPUESTA CON I.V.A.
1	LIMPIEZA EN DICONSA PUEBLA	8					
2	SERVICIOS GENERALES EN DICONSA PUEBLA	3					
3	LIMPIEZA EN DICONSA TLAXCALA	4					
			SUMA $:				

NOTA: (*) considerar para efectos de cálculo, el subtotal mensual multiplicado por 10.5, para efectos de considerar el total de diez meses y medio que comprende la vigencia estimada del contrato, iniciando a partir del 16 de febrero de 2018 y con término al 31 de diciembre del mismo año.

Vigencia de la cotización: Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, y están expresados en moneda nacional (peso mexicano).

El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio solicitado por **Diconsa**.

ATENTAMENTE

LICITANTE

_____
Nombre y firma del representante legal
o propietario

ANEXO 13

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)

Puebla, Pue., a _____

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E8-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

El que suscribe, (nombre del representante legal) representante legal de la empresa _____. con domicilio fiscal en calle _____ No._____ Colonia _____._____ C.P._____ de la Ciudad de _____ solicito a Diconsa S.A. de C.V., que el pago de las facturas por los servicios que de nuestra parte son proporcionados, se realice a través de banca electrónica, con los datos del banco y de la cuenta bancaria que a continuación se indican:

1. Nombre del banco:
2. Número de cuenta bancaria a 11 dígitos:
3. Clave y nombre de la sucursal bancaria:
4. Clave y nombre de la plaza:
5. **CLABE** (**CLA**ve **B**ancaria **E**standarizada) a 18 posiciones:
6. Referencia bancaria, en caso de requerirla:
7. Convenio CIE, en su caso:
8. Nombre, teléfono y correo electrónico del representante de crédito y cobranza, así como de un auxiliar.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son correctos, por lo que deslindo a **Diconsa, S.A. de C.V.** de toda responsabilidad, así como que en caso de requerirse cambio de cuenta bancaria, me comprometo a solicitarlo igualmente por escrito, señalando los nuevos datos.

ATENTAMENTE

(Firma y Nombre del Representante Legal)

Anexar a este escrito **Copia fotostática del estado de cuenta certificado** por la institución bancaria o con sello original de la misma.

ANEXO 14

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018
(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017)

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 55 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las

siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se genere en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se genera considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, LIF 25, RMF 2018 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

2.1.40. Para los efectos de las reglas 2.1.30. y 2.1.31. para que las dependencias que otorguen subsidios o estímulos, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas, tengan acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:

I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.

II. Designar a máximo 2 personas para que sean éstas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.

III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos de lo previsto en el artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma vigente.

V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

CFF 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública 113, RMF 2018 2.1.30., 2.1.31.

ANEXO 15

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ (DOF. 3/04/2015)

(Primera Sección) DIARIO OFICIAL Viernes 3 de abril de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, en los siguientes términos:

> "Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección Jurídica, mediante oficio 114 del 12 de marzo de 2015, **Acuerda: Primero.-** Tomar nota de la aclaración que hace la Dirección de Incorporación y Recaudación a la Primera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la cual debe decir lo siguiente: <'**Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)'>. **Segundo.-** Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario invocado".

Atentamente

México, D.F., a 25 de marzo de 2015.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García**.- Rúbrica.

(R.- 409424)

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (D.O.F. 27/Feb/2015)

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera.- La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta.- La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas”, después en “Escritorio virtual”, donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

II. Posteriormente elegirá la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones”, la opción “Opinión de cumplimiento”. Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado “Empresas Representadas” deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción “Opinión de cumplimiento”, el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.

2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- El Director de Incorporación y Recaudación, **Tuffic Miguel Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 407215)

ANEXO 16

"PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS"

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdicies más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:

- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno

Beneficios para las empresas de primer orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
- Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.
- Optimiza recursos en su forma de operación.

Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:

- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.
- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

Características del programa:

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.
- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

Requisitos para los proveedores:

- Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

<u>Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:</u>

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

Documentación

Para proveedores que son personas físicas:

- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

Para proveedores que son personas morales:

- Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos.
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o dependencia gubernamental proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

Nafinsa registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

Contratación:

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en **nafinsa.com** o llámanos al 5089 6107 en el d.f. o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes

Afiliación - proveedores del gobierno

El cliente más grande de México te está buscando.

Intégrate al directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Es una base de datos de empresas como la tuya que le venden o desean venderle a las 256 dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de este directorio los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que tu empresa ofrece.

Beneficios:

- Aumenta tus oportunidades de hacer negocio.
- Promociona tus productos y servicios en todo el Gobierno Federal.
- Brinda confianza a tus clientes al ser un proveedor certificado*.
- Cotiza de forma electrónica a través del Sistema de Compras.

Intégrate al directorio de proveedores en 3 pasos:

1. Da clic en la liga contenida en la parte inferior de esta página y proporciona tus datos básicos para ser contactado por un ejecutivo en menos de 48 hrs.
2. El ejecutivo que te contacte telefónicamente te solicitará información de tu negocio como por ejemplo: productos y servicios que ofreces, áreas de cobertura, contactos adicionales, etc., asimismo te indicará la documentación requerida para convertirte en proveedor certificado.
3. Una vez entregada y validada tu documentación recibirás una clave que te confirma como proveedor certificado y a partir de ese momento formas parte del directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Registra tus datos * Al ser proveedor certificado le das certidumbre a los compradores del Gobierno Federal con respecto la ubicación y existencia de tu negocio y sobre todo a tu oferta de bienes y servicios.

ANEXO 17

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER MIXTA

NÚMERO DE INVITACIÓN:

IA-020VSS006-E3-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

Servicio de Limpieza Integral de las Instalaciones de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur ubicadas en Puebla y Tlaxcala

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la Invitación es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la				

	Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la Invitación y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la Invitación, fue respetuosa y amable.				
7		Volvería a participar en otra Invitación que emita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

ANEXO 18

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*****,** hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222
Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.
Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

ANEXO 19

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Puebla, Pue., a ___ de _____ de 2018

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E8-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL SUR
P R E S E N T E

_____(Nombre)___, en mi carácter de _____, de la empresa __(nombre de la empresa), informo que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante.

Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:
_____.
_____.
_____.

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de la** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 20

Miércoles 28 de junio de 2017 DIARIO OFICIAL (Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”. Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación.

Tercero. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la “constancia de situación fiscal” a que se refiere este Acuerdo.

Cuarto.- El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.**- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, **Omar Cedillo Villavicencio**.- Rúbrica.